

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 22 de Abril de 2015.

No. 32

GOBIERNO LOCAL

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 878/2015 II P.O., mediante el cual se reforma el numeral 4, de la fracción III, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015.

Pág. 1786

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

CONVOCATORIA Licitación Pública No. L.P. 06/2015, relativa a la adquisición de 8 vehículos tipo pick up, 3 vehículos tipo sedán y 1 vehículo tipo sedán pequeño, solicitados por la Dirección de Seguridad Pública Municipal y la Dirección de Finanzas y Administración.

Pág. 1788

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1789 a la Pág. 1832

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

D E C R E T O :

**DECRETO N°.
878/2015 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el numeral 4, de la fracción III, de la Tarifa de Derechos de la Ley de Ingresos del Municipio de Satevó, Chih., para el Ejercicio Fiscal 2015, para quedar redactado de la siguiente manera:

DERECHOS

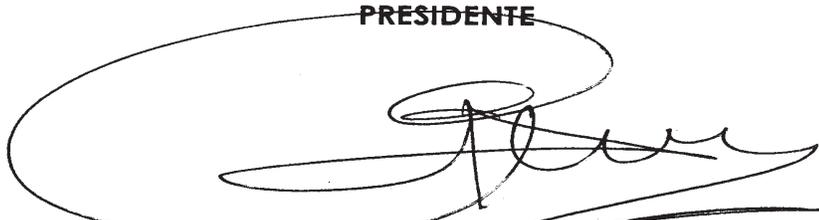
I y II.-
III.- Licencias de Construcción	
I al 3.-
4.- Apertura de zanjas en cualquier parte del territorio del municipio, por cada metro de largo y hasta un metro de ancho.	75.00

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

PRESIDENTE



DIP. CÉSAR AUGUSTO PACHECO HERNÁNDEZ

SECRETARIA



**DIP. DANIELA SORAYA ALVÁREZ
HERNÁNDEZ**

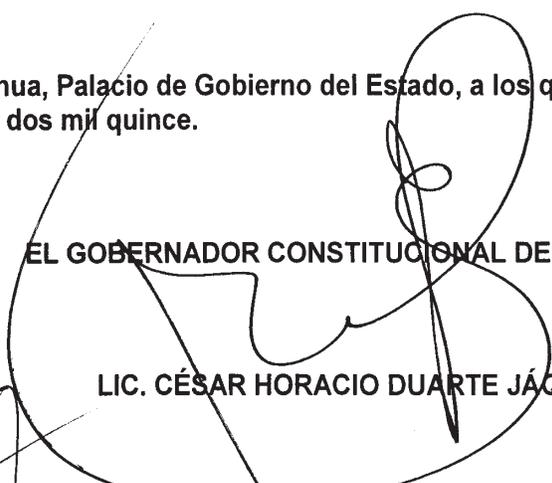
SECRETARIO



**DIP. HÉCTOR HUGO AVITIA
CORRAL**

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

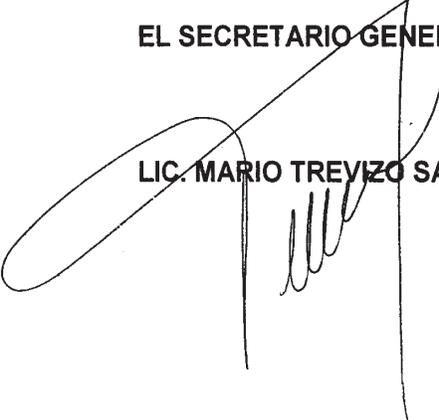
En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los quince días del mes de abril del año dos mil quince.



EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

PRESIDENCIA MUNICIPAL DELICIAS, CHIH.

LICITACIÓN PÚBLICA NO. L.P. 06/2015

EL MUNICIPIO DE DELICIAS, POR CONDUCTO DE EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN I, 33 Y 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA L.P. 06/2015, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS TIPO PICK UP, 3 VEHÍCULOS TIPO SEDAN Y 1 VEHÍCULO TIPO SEDAN PEQUEÑO, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
L.P. 06/2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 04 de Mayo de 2015	En la Sala de Juntas del Despacho de Presidencia, ubicada en Círculo del Reloj y Ave. Del Parque, de esta ciudad, a las 10:00 Horas, del día 11 de Mayo de 2015

A) DESCRIPCIÓN GENERAL

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 8 vehículos tipo pick up
2	Adquisición de 3 vehículos tipo sedan
3	Adquisición de 1 vehículo tipo sedan pequeño

Las especificaciones a detalle de las partidas, se presentan en las bases de la presente licitación.

B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Original y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original y copia del Registro Federal de Contribuyentes.
- Original y copia del registro documento que acredite su registro correspondiente al año 2015 en cualesquier cámara de comercio.
- Copia del formato de solicitud de registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Delicias correspondiente al año 2015, debidamente sellado por el Departamento de Compras.
- Copia de finiquitos, facturas o contratos que hayan celebrado con la administración pública o con particulares, que acrediten su capacidad técnica, financiera y operativa.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$ 300,000.00.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición los días hábiles comprendidos entre el 22 de Abril al 3 de Mayo de 2015 en un horario de 9:00 a 15:00 hrs. y el día 04 de Mayo de 2015 en un horario de 9:00 a 10:00 horas, en el Depto. De Compras del Municipio de Delicias. Las bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen en las cajas de la Dirección de Finanzas y Administración el pago no reembolsable de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Delicias, a partir de la publicación y hasta el día 04 de Mayo del 2015, en días hábiles y en el horario antes señalado, el cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Depto. De Compras del Municipio de Delicias, ubicado en Círculo del Reloj Publico no. 1, de esta Ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

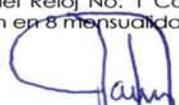
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona que de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura solvente más baja.

E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

No se otorgara anticipo en este proceso licitatorio

F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes en el edificio que ocupa el Palacio Municipal, ubicado en el Círculo del Reloj No. 1 Colonia Centro de esta Ciudad, en un plazo no mayor al 1 de Junio del presente año. Los pagos se realizarán en 8 mensualidades contadas a partir del mes de Junio del 2015.


C.P. JAIME BELTRÁN DEL RÍO
BELTRÁN DEL RÍO
PRESIDENTE MUNICIPAL

DELICIAS, CHIHUAHUA A 22 DE ABRIL DEL 2015


L.C. EDGAR HOMERO BELTRÁN DEL RÍO MÉNDEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN


LIC. JESÚS RAYMUNDO MÁTA
CARDENAS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS
JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**SECRETARÍA DE HACIENDA DEL
ESTADO DE CHIHUAHUA
OFICIO.- DGA-176/2015**

Chihuahua, Chih., 16 de abril de 2015

**LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL
ASESOR TECNICO DE LA DIRECCION DE ADQUISICIONES
SECRETARIA DE HACIENDA
PRESENTE.-**

Lic. Gerardo Villegas Madriles, Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda, en ejercicio de la facultad que me otorga el artículo 77 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua, tengo a bien revocar a partir del día de hoy, la designación temporal otorgada como Director de Adquisiciones, mediante oficio número DGA-117/2015.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por el numeral 12 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, en relación con lo dispuesto en los artículos 5, fracciones I, Apartado C y IV Apartado C; 47 fracción XIX y 52 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Publíquese, para su debido y exacto cumplimiento.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION**

LIC. GERARDO VILLEGAS MADRILES

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALVARO MENDOZA PALOMINO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 111, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 681.25 M2 (SIESCIENTOS OCHENTA Y UN PUNTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Dalías
Al Sur:	25.00 mts.	Ambrosio Rodríguez
Al Este:	27.25 mts.	Ambrosio Rodríguez
Al Oeste:	27.25 mts.	Calle Hortencias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ALVARO MENDOZA PALOMINO 1365-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 666/2010 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR "HIPOTECARIA NACIONAL", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ALBERTO RAFAEL MORALES CASTRO Y ROCÍO LARA MARRUFO, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

Por presentado el C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido el veinte de los corrientes mes y año, como lo solicita, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$204,666.66 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las ONCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : UBICADO EN CALLE RINCÓN DE ARANJUEZ LOTE 16 MANZANA F, FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS TORRES, PRIMERA ETAPA DE ESTA CIUDAD, INSCRITO BAJO EL NUMERO 64, FOLIO 68 LIBRO 2787 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



ALBERTO RAFAEL MORALES CASTRO 1314-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ Y LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1068/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por PEDRO PEREZ CASAS, en contra de ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ Y LEONOR MARIA PICARD MUÑOZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:

P R I M E R O .- Se ha tramitado la Vía Ordinaria Civil. **S E G U N D O .-** La Acción Pauliana intentada por el actor PEDRO PÉREZ CASAS ha resultado procedente, mientras que por su parte, los CIUDADANOS ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ y LEONOR MARÍA PICARD MUÑOZ no demostraron las excepciones y defensas opuestas de su parte; por lo que en consecuencia de lo anterior:

T E R C E R O .- Se revoca el contrato de compraventa celebrado el día dos de abril del año dos mil cuatro, por los demandados entre sí, por virtud del cual el señor ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ vepe a la señora LEONOR MARÍA PICARD MUÑOZ el predio rústico número dos, perteneciente a la Hacienda Agua Nueva, Municipio y Estado de Chihuahua, comúnmente conocido como Rancho "El Milagro", con superficie de cinco mil ochenta y cuatro hectáreas, el cual se encontraba inscrito, en la fecha de celebración del referido contrato, bajo el número 253, a folios 40, del Libro 1042 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos de esta entidad federativa; acuerdo de voluntades formalizado mediante la Escritura Pública número 22,315, pasada ante la fe del Notario Público número 10 en actual ejercicio para este propio distrito, la cual a su vez ha quedado inscrita bajo el número 127, a folios 128 del libro 3786 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos de esta entidad federativa; y consecuentemente, se decreta la nulidad de la escritura pública mencionada, por lo que como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación de la inscripción registral correspondiente a esta. Por lo que una vez que la presente Resolución cause ejecutoria, gírese atento oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado; a su vez se condena a los demandados al pago de los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del Juicio cuyo estudio nos ocupa; en virtud al cúmulo de razonamientos vertidos a lo largo de la parte considerativa del cuerpo de la presente Resolución, y en atención a lo preceptuado por el Artículo 145 Primer Párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado.

C U A R T O .- Notifíquese la presente Resolución al CIUDADANO ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, y por medio de CÉDULA que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en razón de la rebeldía en que se constituyó, conforme a los artículos 497 y 504 del ordenamiento en cita; así como a la demandada LEONOR MARÍA PICARD MUÑOZ y al actor de manera personal por haberse dejado de actuar más de dos meses, de conformidad a lo ordenado por el artículo 119 inciso c) del Código Procesal de la materia. **Q U I N T O .-** NOTIFIQUESE. Así, definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos ante la Secretaria de Acuerdos de la C. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ENRIQUE MARQUEZ MUÑOZ 1292-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SILVESTRE TARANGO CASTILLO.

PRESENTE.-

En el expediente número 902/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ARQUITECTO OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, en contra de LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito y copias simples recibidos el día seis del actual, presentados por el licenciado RICARDO RÍOS RAMÍREZ. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SILVESTRE TARANGO CASTILLO, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento del mismo la radicación del expediente 902/10, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno y finca sobre él construida ubicada en la Privada de José María Mari número 2508 de esta ciudad, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 69. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos a las nueve horas del día de ayer, presentados por el arquitecto OSCAR OMAR ORTIZ ELIAS, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo demanda en la vía ORDINARIA CIVIL en contra de LUISA PONCE DE TARANGO, LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este Distrito Judicial Morelos, este último con domicilio en la Avenida Venustiano Carranza número 803 de la colonia Centro de esta ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta. Túrnense los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores a fin de

que se emplace al demandado REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de este DISTRITO JUDICIAL MORELOS, corriéndole traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, haciéndole saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de Conciliación Depuración Procesal que para tal efecto se fije. Y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio y/o paradero de las diversas demandadas LUISA PONCE DE TARANGO y LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE gírese atento oficio al C. DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva comisionar a dos elementos de la fuerza pública a su cargo, a fin de que se avoquen a la búsqueda del paradero de las CC. LUISA PONCE DE TARANGO y LEOCADIA TERRAZAS VIUDA DE PONCE, y se sirva comunicar a la mayor brevedad posible a este Tribunal los resultados de dicha búsqueda; así mismo, gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, TELEFONOS DE MEXICO, S.A., COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PRESIDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ECOGAS MEXICO, S. DE R.L. DE C.V. y TELECABLE DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V., para que, de ser posible, informen a este Juzgado si tienen registrado el domicilio de las personas mencionadas. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Avenida San Felipe número 301 esquina con calle Glandorff del fraccionamiento San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados RICARDO RIOS RAMIREZ, ALEJANDRO DOMINGUEZ BARBA, NANCY BARRAGAN MACHADO, MARIO IBARRA MORENO, EMILIO GOMEZ CARRASCO, CECILIA GAYTAN MONTOYA, RICARDO RIOS RONQUILLO, C.P.D. JOSE E. RAMIREZ NEVAREZ, RICARDO RIOS PEREA, ADRIAN RIOS PEREA y EUGENIO F. SAENZ ROHANA. Con fundamento en los artículos 60, 118, 123, 248, 249, 252 y 262 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 45. CONSTE. ----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

EL SECRETARIO
LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ
P R E S E N T E

En el expediente número 889/2013, relativo al juicio ordinario civil promovido por LUCÍA HERNÁNDEZ CHACÓN, en contra de JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ y MARTHA ISSABEL VALLES JIMÉNEZ, así como al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el doce de noviembre del año en curso, por LUCÍA HERNÁNDEZ CHACÓN. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Tesorería Municipal; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Nacional Electoral; Dirección de Seguridad Pública Municipal y del Registro Público de la Propiedad; hágase del conocimiento a JAVIER ZAMORA HERNÁNDEZ, de la radicación del expediente 889/2013, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que LUCÍA HERNÁNDEZ CHACÓN, le demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Trece de Septiembre número 1907 (mil novecientos siete), de la colonia Ranchería Juárez Dos de esta ciudad, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JAVIER ZAMORA HERNANDEZ

1212-28-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MATS FREDERIK PETERSSON.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1196/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por la PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN en contra de MATS FREDRIK PETERSSON, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

" - - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO ENIER "MENDOZA ACOSTA, recibido el día ocho de diciembre del año dos mil catorce, como lo solicita, emplácese a la parte demandada el Señor MATS FREDRIK "PETERSSON, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de "radicación de fecha dieciséis de julio del año dos mil catorce; mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

" - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

AUTO INSERTO

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

" - - - Por presentada PAULINA NOHEMI ESTRADA GRIENSSSEN, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de "DIVORCIO CONTENCIOSO a su cónyuge el SEÑOR MATS FREDRIK "PETERSSON, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que indica en su ocurso de cuenta, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en la "Calle Cortez de Monroy número 2919 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad. Con "las copias simples que exhibe la actora, túrnense los autos al Ministro Ejecutor que "corresponda a fin de que corra traslado al demandado en el domicilio señalado para tales "efectos, emplazándolo para que en el término de tres días dé contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por "confeso de los hechos contenidos en la misma. Asimismo, hágase saber al demandado "que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales se "deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se "resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal concurran o no las "partes, de conformidad con los artículos 37 y último párrafo del artículo 252 del Código de "Procedimientos Civiles.-----

" - - - Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en su ocurso de "cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----

" - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y "documentos el despacho ubicado en la Calle 11 número 2811-A, Colonia Obrera de esta "Ciudad y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS ENIER MENDOZA "ACOSTA y/o EMMANUEL RENE GARCIA PONCE y/o JAVIER VENEGAS "HOLGUIN y/o CIUDADANOS FRANCISCO JESÚS MONROY YAÑEZ y/o "ROSA MARÍA FAVELA, de conformidad con los artículos 60 primer y segundo "párrafo, 118, 413 y 414 del Código Procesal invocado y 9 de la Ley Orgánica del Poder "Judicial del Estado. NOTIFIQUESE.-----

" - - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez "Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos "Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY "FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE MARZO DE 2015.
LA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LIC. KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ.

MATS FREDRIK PETERSSON

1231-28-30-32

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

**AL C. LUIS LOPEZ TORRES
PRESENTE.-**

En el expediente número 447/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LUIS LOPEZ TORRES, existen dos autos que a la letra dicen: -----

ACUERDO.-

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día veintitrés de mayo del presente año, a las doce horas con veintiocho minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada LUIS LÓPEZ TORRES por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Secretario Proyectista Interino en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

AUTO INICIAL.-

“...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por presentado el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día catorce de septiembre del año en curso y por éste Tribunal el día diecisiete del mismo mes y año.- Fómese expediente y registre en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda:-----

- - - Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETOMULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBA BANCOMER, lo que acredita con la escritura pública número 97, SETECIENTOSTREINTA Y TRES, DEL LIBRO SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO, DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO CARLOS DE LARA SERNA Notario Público número 137 de la Ciudad de México D. F. la cual al encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. LUIS LOPEZ TORRES, con domicilio en el CALLE ARCOS DE FLORENCIA NUMERO 2,320-16, DEL CONDOMINIO RESIDENCIAL SAN FRANCISCO NUMERO 4 EN ESTA CIUDAD.-----
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 2906 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al

presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre.-----

- - - Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en el DESPACHO UBICADO EN BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE JUNIO DEL 2014.
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA INTERINO EN FUNCION DE
SECRETARIO DE ACUERDOS, DEL JUZGADO CUARTO
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,
POR MINISTERIO DE LEY



LIC. LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA

LUIS LOPEZ TORRES

1240-28-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 958/2006 relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, apoderado legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ROGELIO FRÍAS HERMOSILLO e IRMA ROCÍO RAMÍREZ PROA, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticuatro de marzo del año en curso por el LICENCIADO JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE para que tenga lugar el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Claustro De Los Agustinos número 2031 del fraccionamiento Los Claustros Universidad de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 185.9200 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 2 a folio 2 del libro 3822 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Sirve de base para el remate la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor designado en el avalúo rendido en autos y como postura legal la suma de \$553,333.33 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE.”
LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ROGELIO FRIAS HERMOSILLO

1306-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELMER JESUS VARGAS RAMOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1573/2013, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por ERIKA ARMENDÁRIZ MERINO en contra de ELMER JESÚS VARGAS RAMOS, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LICENCIADA FABIOLA VALVERDE MURGA, recibido el día once de marzo del año dos mil quince, como lo solicita, emplácese a la parte demandada, ELMER JESUS VARGAS RAMOS, por medio de edictos, en los términos ordenados por auto de radicación de fecha doce de septiembre del año dos mil trece, así como el presente proveído, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo el emplazamiento mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento Procesal invocado. NOTIFIQUESE:-----

"- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO DAVID ALBERTO CONTRERAS GAMBOA Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE."-----

-----AUTO INSERTO:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

"- - - Por presentada ERIKA ARMENDARIZ MERINO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día de ayer. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se tiene a la promovente, demandado en la VIA CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR al SEÑOR ELMER JESUS VARGAS RAMOS, la Guarda y Custodia y Pérdida de la Patria Potestad del menor FRANCO VARGAS ARMENDARIZ, por lo que con las copias simples que exhibe, córrase traslado a la parte demandada, emplazándolo para que en el termino de tres días de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal, concurran o no las partes, de conformidad con los artículos 37 y ultimo párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Y toda vez que manifiesta que desconoce el domicilio en que actualmente habita el demandado; que sabe que el último que tuvo fue el ubicado en la Calle Ciudad Guerrero número 212, Colonia Revolución de esta Ciudad, por tanto a efecto de estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. De igual manera gírense atentos oficios a la Comisión Federal de Electricidad, a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, a la Dirección de Vialidad y Tránsito y a la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del SEÑOR ELMER JESUS VARGAS RAMOS. Se dejan los oficios a disposición del interesado, a fin de que los haga llegar a sus destinatarios. - - - Asimismo túrnese los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se

"constituya en el último domicilio del SEÑOR ELMER JESUS VARGAS RAMOS e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. -

"- - - Se previene a la promovente, para que proporcione la fecha de nacimiento del SEÑOR ELMER JESUS VARGAS RAMOS, para estar en posibilidades de girar oficio al Instituto Federal Electoral, para los mismos fines que antes se precisan. - - -

"- - - Asimismo se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que se lleve a cabo el desahogo de la TESTIMONIAL a cargo de un grupo de dos personas debiendo la oferente presentarlos oportunamente, de conformidad con el artículo 343 en relación con el 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

"- - - Como lo solicita, y toda vez que la documental pública que acompaña a su curso de cuenta, consistente en copia certificada del acta de nacimiento del menor FRANCO VARGAS ARMENDARIZ, se advierte que éste cuenta con tres años de edad, por lo que dada la corta edad con la que cuenta el citado menor, se considera que requiere de los cuidados y atenciones maternos, por ser la madre quien tiene la presunción de ser la persona más apta para procurar el cariño, la comprensión, el cuidado y las atenciones necesarias a su menor hijo, por lo que en esa tesitura, se le concede a la promovente la guarda y custodia provisional de su menor hijo FRANCO VARGAS ARMENDARIZ, hasta en tanto se resuelva en definitiva lo conducente, de conformidad con el artículo 903-1 del Código Procesal Civil.-----

"- - - Se le tienen por ofrecidas como pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal oportuno.-----

"- - - Desé vista al Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.-----

"- - - Visto que la promovente autoriza para oír y recibir notificaciones a las LICENCIADAS ADRIANA OROZCO TERRAZAS y/o FABIOLA VALVERDE MURGA, en su carácter de Defensoras Públicas, por lo que es de presumirse que carece de recursos económicos para sufragar los honorarios de un abogado particular, por tanto se tiene por designadas a las profesionistas antes mencionadas como sus Defensoras Públicas, por lo que hágasele saber a éstas su designación para los efectos de aceptación y protesta. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Ojinaga número 710, Colonia Centro de esta Ciudad, y toda vez que la Cédula Profesional de las LICENCIADAS ADRIANA OROZCO TERRAZAS y/o FABIOLA VALVERDE MURGA, se encuentra registrada en el Sistema Electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, se le tiene autorizándolas con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de sus derechos; así como para oír y recibir notificaciones y documentos a los CIUDADANOS ANABEL MARCELA MOLINA PARRA y/o ELIZABETH CERECERES MELENDEZ, de conformidad con los artículos 60 primer, segundo y cuarto párrafo, 118, 249, 250, 252 y 903-1 del Código de Procedimientos Civiles Y 9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. NOTIFIQUESE.-----

"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE MARZO DE 2015.
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL
ARTÍCULO 267, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL

LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ

ELMER JESUS VARGAS RAMOS

-0-

1252-28-30-32

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE MARIA DE LOS ANGELES MOLINA ALMAZAN CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CORONADO" SEGUNDO PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 48.000 METROS CUADRADOS, CON LA SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	N 11°39'00.00" E	11.000 MTS.	MARIA DE LOS ANGELES MOLINA A.
2-3	N 82°04'00.00" W	4.500 MTS.	JUAN VICTORIA
3-4	S 13°57'00.00" W	9.500 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	S 64°20'09.04" E	5.021 MTS.	ARROYO

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 2:15 A.M. DEL DIA 17 DE MARZO DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL

C. MARIO ENRIQUE GARCIA ALMAZAN

MARIA DE LOS ANGELES MOLINA ALMAZAN 1226-30-32
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. MA. LOURDES ROSAS ESCALANTE, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 10, DE LA MANZANA: 160, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA VILLAS DEL SOL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 1,000.00 M2 (MIL METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	20.00 mts.	Lote 01
Al Sur:	20.00 mts.	Calle Ambrosio Royo
Al Este:	50.00 mts.	Lote 09
Al Oeste:	50.00 mts.	Calle 25

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



MA. LOURDES ROSAS ESCALANTE 1353-30-32
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 92/14, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR IVONNE DEL CARMEN ARROYOS PIÑÓN, EN CONTRA DE HAYDEE YARATAZED MARTINEZ LEYVA, SALVADOR MARTINEZ GONZALEZ Y MA. ELENA LEYVA DE MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veintitrés de marzo del año dos mil quince, presentado por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, como lo solicita, y toda vez que el perito designado por el BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., no compareció para efectos de aceptación y protesta del cargo conferido, se hace efectivo el apercibimiento y se le tiene por perdido su derecho para hacerlo, en consecuencia, se ordena sacar a remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA el bien inmueble embargado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA SÉPTIMA SUR, LOTE 14, MANZANA 61, SECTOR SUR, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CUYOS DATOS SON: INSCRIPCIÓN 447, FOLIO 160, LIBRO 197 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, tomando en cuenta únicamente el avalúo rendido por el perito tercero en discordia, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$502,676.50 (QUINIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.), que es el avalúo actualizado rendido por el perito tercero en discordia, en virtud de que los diversos avalúos rendidos por los peritos de las partes son muy antiguos, y como postura legal, la cantidad de \$335,117.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En virtud de que dicho inmueble se encuentra ubicado en el Municipio de Delicias, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL EN TURNO de dicha Ciudad, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos ordenados, en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. RICARDO REYES SANTANA en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE,..- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE



HAYDEE YARATAZED MARTINEZ LEYVA 1293-30-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 134/15, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ARNOLDO VEGA GARCÍA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el veintitrés de presente mes y año a las trece horas con diez minutos, escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. ARNOLDO VEGA GARCIA, por su propio derecho; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la posesión con la calidad apta para prescribir respecto de un inmueble rústico de temporal, pastal y parte de riego denominado "MAULAS", ubicado en Temosachi, Chihuahua, con una superficie de 17-11-46 hectáreas, con los siguientes:-----

Table with 4 columns: LADOS, N/S, Mts., COLINDANCIAS. Rows include ALFONSO VEGA ANTILLON, ISMAEL BENCOMO BENCOMO, ARMANDO ANTILLON GARCIA, and CAMINO A MAULAS.

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilio son de: ALFONSO VEGA ANTILLON con domicilio conocido en Maulas, Chihuahua, ARMANDO ANTILLON GARCIA con domicilio conocido en Temosachi, Chihuahua, ISMAEL BENCOMO BENCOMO con domicilio conocido en San Isidro de Lomas, Chihuahua, todos en el municipio de Temosachi, Chihuahua, respecto al CAMINO VECINAL DE MAULAS, deberá ser notificada la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Temosachi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado y para recibir y diligenciar exhortos al Licenciado ISAAC LARA MOLINAR. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidansese las mismas.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste. DOY FE.-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE ABRIL DEL 2015.



ED. SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANÍGA ZARATE.

ARNOLDO VEGA GARCIA

1308-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 133/2015, relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por SERGIO ADOLFO LEDEZMA IBARRA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el veintitrés de presente mes y año escrito y documentos anexos, signado el primero por el C. SERGIO ADOLFO LEDEZMA IBARRA, por su propio derecho; fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum con el fin de acreditar la propiedad con la calidad apta para prescribir respecto de un predio rústico de terreno de temporal y pastal denominado CASABLANCA, con una superficie de 24-91-97 hectáreas, ubicado en Yepómera, municipio de Temosachi, Chihuahua, con los siguientes:

Table with 3 columns: LADOS, S, COLINDANCIAS. Rows include SAUL LEDEZMA MARQUEZ, DAVID MARQUEZ MIRAMONTES, LEOPOLDO ESPARZA REALIVÁZQUEZ, RAMONA ESPARZA REALIVÁZQUEZ, CAMINO DE PASO, ALVARO VARGAS MUÑOZ, LUIS CARLOS VÁZQUEZ BACA Y RUBEN JORGE OROZCO DUARTE, JOSE SERRANO, and ISAAC VELAZQUEZ.

--- Dese publicidad a estas diligencias, mediante edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado; en un periódico de información de la Capital del Estado; en el tablero de avisos de este Juzgado y en los de la Presidencia Municipal de Temosachi, Chihuahua; notifíquese al Ministerio Público y Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero para los efectos correspondientes; notificando oportunamente a los colindantes, cuyo domicilios son de: SAUL LEDEZMA MARQUEZ, DAVID MARQUEZ MIRAMONTES, LEOPOLDO ESPARZA REALIVÁZQUEZ, RAMONA ESPARZA REALIVÁZQUEZ, RUBEN JORGE OROZCO DUARTE, LUIS CARLOS VÁZQUEZ BACA, JOSE SERRANO e ISAAC VELAQUEZ, todos tienen su domicilio conocido en Yepómera, municipio de Temosachi, Chihuahua, mientras que ALVARO VARGAS MUÑOZ tiene su domicilio conocido en la población de Temosachi, Chihuahua y en relación a EL CAMINO DE PASO le corresponde ser notificada a la presidencia municipal de Temosachi, chihuahua, por conducto de su Dirección de Obras Públicas Municipales; por lo que gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Temosachi, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Juzgado lleve a cabo la notificación del auto de radicación a los mencionados colindantes; igualmente para que señale fecha y hora para el desahogo de la Testimonial e Inspección Judicial y lleve a cabo dichas audiencias, debiendo notificar a los colindantes y hacer del conocimiento de este Tribunal las fechas señaladas, para poder estar el mismo en aptitud de notificar al Registrador de la Propiedad de este Distrito Judicial Guerrero y al Ministerio Público. Toda vez que no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de las listas de este Juzgado autorizando a la Licenciada MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TORIJA en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que su Cédula que la acredita como Licenciada en Derecho se encuentra debidamente registrada en el sistema electrónico que para ese efecto lleva el Supremo Tribunal de Justicia del Estado. En cuanto a las copias certificadas que indica en su escrito de cuenta, expidansese las mismas.-----

NOTIFÍQUESE

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Guerrero, quien actúa ante el Licenciado JORGE ALBERTO CHÁVEZ ALMADA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste. DOY FE.-----

CUIDAD GUERRERO, CHIHUAHUA., A 6 DE ABRIL DEL 2015.



EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSÉ ANÍGA ZARATE.

SERGIO ADOLFO LEDEZMA IBARRA

1309-30-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, hago saber: Que ante mi fé, comparecieron la señora **ANA ELENA LORELEI SERVIN HERRERA** y la señorita **ANA YUNUEN SARIEGO CABRERA** en su carácter de únicas y universales herederas y albaceas de la sucesión Testamentaria a bienes del señor **JUAN LUIS SARIEGO RODRIGUEZ**, que reconocen la validez del testamento y aceptan la herencia y legados que se instituyen a su favor e igualmente aceptan el cargo de albaceas y protestan el fiel y legal desempeño del cargo y manifiestan que procederán a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado

Chihuahua, Chih., a 8 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH.

JUAN LUIS SARIEGO RODRIGUEZ

1310-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1341/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LA C. LICENCIADA YESENIA ANAYA RETANA Y OTRO APODERADOS DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. TEOFILA CHAIREZ GOMEZ DE MAGALLANES Y IGNACIO MAGALLANES LAZALDE, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. Licenciada CINTHYA ARACELY SUAREZ LOPEZ, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Enrique C. Ledezma número 6927, Lote 17 de la Manzana 04 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Salvarcar, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 487 a folio 30 del Libro 1967 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Calle Enrique C. Ledezma; Al 2-3 NW 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 16; Al 3-4 NE 37°37'45" mide 6.00 metros y colinda con Lote 40; Al 4-1 SE 52°22'15" mide 15.00 metros y colinda con Lote 18.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 198,333.33 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTAY TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

TEOFILA CHAIREZ GOMEZ DE MAGALLANES

1326-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 719/10, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY CSCK 12 MEXICO I SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, REPRESENTADA POR ZENDERE SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LORENA PATRICIA MARTINEZ DEL RIO, se dictó un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos los escritos del licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, recibidos los días seis y diez de los corrientes. Toda vez que los avalúos practicados dentro del presente juicio no fueron impugnados por las partes, se declaran firmes, en consecuencia, procédase es sacar a remate el bien inmueble embargado en autos para lo cual se señalan las **TRECE HORAS DEL SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo el remate en **PRIMERA ALMONEDA** del inmueble consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE REY LUIS XIV NUMERO 17921, LOTE 32, MANZANA 2, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY I ETAPA, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE TERRENO 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 71, A FOLIO 95, DEL LIBRO 3665 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS,** sirviendo de base para el remate la cantidad de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$205,333.33 (DOSCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. **NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO.** Con fundamento en los artículos 497 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUÍN MÁRQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 61. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ---- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ



LORENA PATRICIA MARTINEZ DEL RIO

1311-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LUIS TAPIA ALVARADO
P R E S E N T E.-

En el expediente número 847/2014, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por LIDIA MARTINEZ ARELLANO, en contra de LUIS TAPIA ALVARADO, existe un auto que a la letra dice: CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE. - - - Por presentado el ciudadano licenciado ALFONSO ALVARADO JUÁREZ, de personería debidamente reconocida en autos, con su escrito recibido el día diecinueve de los corrientes, como lo solicita y, toda vez que ha quedado debidamente acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio y la ubicación de la parte demandada LUIS TAPIA ALVARADO, es general, emplácese a dicho demandado en los términos del auto de radicación de fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, por medio de EDICTOS que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario que se edite en esta localidad, o en su defecto, en uno de mayor circulación que se edite en la Capital del Estado, por tres veces consecutivas, de siete en siete días, además deberá fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal; en el entendido de que este Tribunal le concede a la parte demandada, el término ordinario de TRES días a que alude el auto de radicación antelado, más DIEZ días más en razón de la distancia en que se encuentre, a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra; en la inteligencia de que el término conferido, comenzará a transcurrir a partir del día hábil siguiente, a aquel en que se realice la última de las publicaciones ordenadas; asimismo, prevéngase al promovente a fin de que exhiba copia simple del escrito de cuenta, a fin de agregarla a las de traslado ya existentes y llevar a cabo el emplazamiento en forma legal; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 60, 118, 123, 124, 250, 413 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - - - AUTO INSERTO.- CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CATORCE.- - -Por presentada la Ciudadana LIDIA MARTINEZ ARELLANO, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día cinco de los corrientes; como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía de Divorcio Contencioso, al ciudadano LUIS TAPIA ALVARADO, quien tiene su domicilio en la Avenida Nicolás Bravo, número 2538 del Fraccionamiento San Antonio de esta ciudad; por lo que radíquese, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el número que por su orden le corresponda. Dése la intervención legal al Ciudadano Agente del Ministerio Publico de la Adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga. Asimismo, tórnese los autos al Oficial Notificador y Ministro ejecutor adscrito, a fin de que con las copias simples de ley debidamente, selladas, cotejadas y firmadas por la Secretaria de éste Tribunal, se sirva emplazar a la parte demandada y le haga saber que éste Tribunal le concede un término de TRES días, para que conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo en dicho término, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma demanda dejare de contestar. Por otra parte, en cuanto a la pensión alimenticia que solicita a favor de sus menores hijos, dígasele que una vez que proporcione la fuente de trabajo del demandado, se acordara lo que en derecho proceda. De igual forma, se les previene para que presenten ante este Tribunal a la menor ANGELA TAPIA MARTINEZ, a fin de que manifieste con cuál de sus progenitores desea permanecer hasta cumplir la mayoría de edad, toda vez que a la fecha cuenta con más de catorce años de edad; asimismo para que por sí misma, haga la designación del Tutor Especial que la represente en el presente Juicio, en razón de que a la fecha ostenta más de catorce años de edad. Por otra parte, hágase saber a las partes que si se opusieren excepciones dilatorias, éstas se resolverán en la Audiencia de Conciliación y Depuración Procesal respectiva, concurran o no a la misma. Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el despacho marcado con el número 465 de

la Calle 4' entre Guerrero y Rayón y autorizando para tales efectos a la Ciudadana PAOLA CHAVEZ RODRIGUEZ, y en los términos del primer párrafo del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, al Ciudadano Licenciado ALFONSO ALVARADO JUAREZ, quien cuenta con su cedula profesional debidamente registrada en el sistema electrónico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60, 118, 413, 414, 415 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - NOTIFIQUESE - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - DOY FE. - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - DOY FE. - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 25 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA


LUIS TAPIA ALVARADO

1312-30-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha veinticinco de Marzo de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,590, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA LOEWEN NEUFELD, quien falleció en el Campo 6 ½ seis y medio, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día diez de Marzo de dos mil quince. La radicación se hizo a solicitud del señor ISAAK (O ISAACK O ISACK O ISAAC) HIEBERT GUENTHER, por derechos propios y en representación de sus hijos los señores PEDRO, ISAAK (O ISAACK), JUAN, MARIA, FRANZ, HELENA, AGATHA, JACOB, KATHARINA, ABRAHAM, DAVID y ANNA, todos de apellidos HIEBERT LOEWEN, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expreso el compareciente que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojina de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.




LA NOTARÍA PÚBLICA NUMERO DOS
DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ
CHIHUAHUA

MARIA LOEWEN NEUFELD

1317-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1086/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por LUIS GONZALEZ GONZALEZ, se dictó un auto en el cual en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.- -Por presentado el Ciudadano LUIS GONZALEZ GONZALEZ, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día treinta y uno de octubre del año en curso; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de diez años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal consistente en una Fracción del predio denominado "El Llano" ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 6-66-13.36 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores.-

CUADRO DE CONSTRUCCION

EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
					Y	X
				1	3,085,047.34	258,927.37
1	2	N 63°40'56.08" E	24.76	2	3,085,047.32	258,949.56
2	3	N 62°22'55.59" E	9.21	3	3,085,051.59	258,957.72
3	4	N 44°33'20.59" E	33.11	4	3,085,075.18	258,980.96
4	5	N 28°27'04.15" E	13.10	5	3,085,086.70	258,987.20
5	6	N 41°05'13.93" E	22.56	6	3,083,103.70	259,002.02
6	7	N 44°27'00.81" E	5.03	7	3,085,107.29	259,005.54
7	8	N 52°52'0478" E	30.24	8	3,085,125.55	259,029.65
8	9	N 40°00'27.01" E	16.80	9	3,085,138.41	259,040.45
9	10	N 63°10'04.55" E	17.96	10	3,085,146.52	259,056.48
10	11	N 76°56'11.46" E	4.06	11	3,085,147.44	259,060.44
11	12	S 85°45'05.09" E	8.19	12	3,085,146.83	259,068.60
12	13	S 68°28'13.46" E	22.60	13	3,085,138.54	259,089.62
13	14	S 61°05'40.38" E	53.55	14	3,085,112.66	259,136.50
14	15	S 52°10'42.68" E	4.05	15	3,085,115.14	259,139.70
15	16	S 76°32'02.93" E	51.43	16	3,085,103.17	259,189.71
16	17	S 68°28'43.35" E	10.82	17	3,085,099.20	2589,199.78
17	18	S 61°51'53.94" E	21.01	18	3,085,089.29	259,218.31
18	19	S 55°48'06.79" E	9.76	19	3,085,083.81	259,226.37
19	20	S 46°38'00.06" E	4.12	20	3,085,080.98	259,229.37
20	21	S 18°48'47.05" E	10.97	21	3,085,070.60	2589,232.91
21	22	S 04°03'02.54" W	3.88	22	3,085,066.72	259,232.63
22	23	S 24°57'36.44" W	18.30	23	3,085,050.13	8259,224.91
23	24	N 04°49'41.71" W	7.66	24	3,085,042.49	259,224.27
24	25	N 78°19'17.01" W	35.77	25	3,085,049.74	259,189.24
25	26	N 76°58'24.53" W	37.15	26	3,085,058.11	259,153.05
26	27	S 48°56'05.88" W	21.94	27	3,085,043.69	2589,136.50
27	28	S 03°31'39.41" E	9.68	28	3,085,034.03	259,137.10
28	29	S 05°27'00.32" E	13.73	29	3,085,020.37	259,138.40
29	30	S 21°43'54.12" W	45.94	30	3,084,977.69	259,121.39
30	31	S 10°06'37.69" W	42.98	31	3,084,935.38	259,113.84
31	32	S 24°59'36.17" W	95.02	32	3,084,849.25	259,073.69
32	33	S 07°15'52.02" W	56.59	33	3,084,793.12	259,080.85
33	34	S 77°24'34.37" W	49.49	34	3,084,782.33	259,032.55
34	35	S 66°09'46.08" W	41.73	35	3,084,765.47	258,994.38
35	36	N 84°21'21.98" W	14.13	36	3,084,766.85	258,980.31
36	37	N 63°01'22.67" W	9.41	37	3,084,771.12	258,971.93

37	38	N 49°57'07.17" W	25.07	38	3,084,787.25	258,952.74
38	39	N 50°49'11.66" W	36.52	39	3,084,810.33	258,924.43
39	40	N 57°15'15.54" W	40.83	40	3,084,832.41	258,890.09
40	41	N 20°32'36.74" E	18.09	41	3,084,849.91	258,896.64
41	42	N 24°44'55.48" E	36.41	42	3,084,882.98	258,911.897
42	43	N 09°30'07.15" E	95.57	43	3,084,977.24	258,927.66
43	1	N 00°17'15.36" W	59.10	1	3,085,036.34	258,927.37
SUPERFICIE = 66,613.36 M2						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua.- - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.



LUIS GONZALEZ GONZALEZ

1313-30-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha treinta y uno de Marzo de dos mil quince de la que se tomó razón bajo el número 27,619 del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora HELENA PENNER NEUSTATER, quien falleció en el Campo 111 ciento once, Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día siete de Junio de dos mil catorce. La radicación se hizo a solicitud de los señores PETER BERG PETERS, ISAAK, PETER, HELENA y JACOB, todos de apellidos BERG PENNER, el primero además en representación de sus hijos los señores HEINRICH y AGATHA, también de apellidos BERG PENNER, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge superstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 08 DE ABRIL DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



HELENA PENNER NEUSTATER

1318-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha diecisiete de Febrero de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil cuatrocientos sesenta y cinco, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ESPERANZA DE LA PEÑA MORENO**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y tres. La radicación se hizo a solicitud de la señora **SUSANA MARQUEZ DELA PEÑA**, por sus propios derechos y en representación del señor **JESUS ANTONIO MARQUEZ MAGALLANES** y de los señores **ISABEL, SILVIA, SALVADOR, JAIME, ENRIQUE, RIGOBERTO Y HUGO CESAR**, todos de apellidos **MARQUEZ DE LA PEÑA** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son únicos hijos y cónyuge supérstite, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autora de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

I.C. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CHH. 1319-30-32

ESPERANZA DE LA PEÑA MORENO
-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha seis de Marzo de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número veintisiete mil quinientos sesenta, del Libro treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARTIN DOMINGUEZ RODELAS**, quien falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día catorce de Julio de mil novecientos noventa. La radicación se hizo a solicitud la señora **IRMA LUNA GUTIERREZ**, por sus propios derechos y en representación de la señora **YANETH DOMINGUEZ LUNA** quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron las comparecientes que son única hija y cónyuge supérstite, respectivamente, de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de la autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE MARZO DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA

I.C. FERNANDO SUAREZ ESTRADA
NOTARIO PUBLICO No. DOS
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC, CHIH.
1320-30-32

MARTIN DOMINGUEZ RODELAS
-0-

EDICTO:

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 05/2015, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR **EFRAIN AGUIRRE HOLGUIN, ENRIQUE AGUIRRE HOLGUIN, GIL AGUIRRE MOLINA, JESÚS AGUIRRE LOERA, PANFILO AGUIRRE MORENO, ARMANDO ENRIQUE AGUIRRE RONQUILLO, EFRAIN AGUIRRE BUSTILLOS Y ELVA HERRERA HOLGUIN**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día veintinueve de los corrientes, presentados por **EFRAIN AGUIRRE HOLGUIN, ENRIQUE AGUIRRE HOLGUIN, GIL AGUIRRE MOLINA, JESÚS AGUIRRE LOERA, PANFILO AGUIRRE MORENO, ARMANDO ENRIQUE AGUIRRE RONQUILLO, EFRAIN AGUIRRE BUSTILLOS Y ELVA HERRERA HOLGUIN**, y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 856 y 890 del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "EL BALLECILLO", ubicado en el municipio de Guachochi, Chihuahua y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual cuenta con una superficie de 921-50-00 Has. (Novecientos veintiuna hectáreas, cincuenta aéreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: -----

CUADRO DE COSTRUCCION

LADO	RUMBO	GRADOS	MINUTOS	DISTANCIA (M)	UTMX	UTMY
1-2	SE	34	31	3,920	287279	2953230
2-3	SW	78	53	797	289489	294992
9-4	NW	72	84	612	588707	2949833
4-5	SW	23	28	1,030	288122	2950014
5-6	NW	40	21	1,353	287715	2949088
6-7	SW	52	80	1,533	286841	2950102
7-8	NW	64	22	455	285620	2949175
8-9	NE	28	12	834	285210	2949373
9-10	NE	1	66	991	285603	2950108
10-11	NE	13	72	1,313	285631	2951099
11-12	NE	52	93	820	285943	2952376
12-1	NE	62	29	760	286606	2952877

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Con AARON LOERA GARCÍA, AL SUR.- Con ENRIQUE AGUIRRE HOLGUIN y AARON LOERA GARCÍA, Y AL NORTE y SUROESTE.- Con GIL AGUIRRE MOLINA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **once horas del día cinco de marzo del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el ubicado en la Calle Morelos casi Esquina con Abraham González, (altos) de la colonia centro de esta población de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a los licenciados **JOSE SOCORRO LOERA MORENO Y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CÚMPLASE**.-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACION DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 28 DE ENERO DEL 2015
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO

EFRAIN AGUIRRE HOLGUIN

1315-30-32-34



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ramón Sepúlveda Flores

En el expediente número 87/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por EDNA YOLANDA ARELLANES AVILA ALBACEA DE, SUCESION A BIENES DE MANUEL SERGIO TORRES GALLEGOS SALVADOR GALLEGOS ALVARADO, en contra de RAMON SEPULVEDA FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL QUINCE. Por presentados Salvador Gallegos Alvarado y Edna Yolanda Arellanes Ávila en su carácter de cónyuge superviviente y albacea de la sucesión de Manuel Sergio Torres Gallegos, con su escrito y anexos que acompaña, mediante el cual pretende promover juicio ordinario civil, se forma expediente y se registra en el libro de gobierno, y antes de dar entrada a su demanda se le previene al promovente para que dentro de un término de tres días señale el último domicilio conocido para notificar a Ramón Sepulveda Flores, de conformidad con los artículos 118 y 123 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. Prevenido que de no hacerlo, se desechará su demanda y se archivará el juicio como asunto completamente concluido. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de marzo de dos mil quince. Por recibido el veinticinco de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado Florentino Domínguez Nestor, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar al demandado en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad, así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Preveniendo al demandado que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el estrado de este Juzgado. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Marzo del 2015.



Secretario De Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado.

RAMON SEPULVEDA FLORES

1321-30-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC.MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ, ANTONIA BECERRA HERNANDEZ, JUAN GUILLERMO BECERRA HERNANDEZ, JESUS BECERRA HERNANDEZ, MARTHA ALICIA BECERRA HERNANDEZ Y JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ.

P R E S E N T E.

En el expediente número 1119/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VIANEY GURROLA PANTOJA, en contra de MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ, ANTONIA BECERRA HERNANDEZ, JUAN GUILLERMO BECERRA HERNANDEZ, JESUS BECERRA HERNANDEZ, MARTHA ALICIA BECERRA HERNANDEZ Y JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice: -----

" EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos que integran el presente expediente número 1119/2012, relativos al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por la C. VIANEY GURROLA PANTOJA, en contra de MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ, ANTONIA BECERRA HERNANDEZ, JUAN GUILLERMO BECERRA HERNANDEZ, JESUS BECERRA HERNANDEZ, MARTHA ALICIA BECERRA HERNANDEZ Y JOSE LUIS BECERRA HERNANDEZ; y,-----

- - - R E S U E L V E :-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora VIANEY GURROLA PANTOJA, respecto de un bien inmueble consistente en un terreno urbano y finca sobre el construida, que se identifica como lote No. 9 de la manzana 32, de la colonia Galeana de esta Ciudad y el cual presenta una superficie total de 500.00 m2 y cuyos lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias son las siguientes: "Del punto 1 al 2 (Sur) SE 70°25' mide 20.00 mts. y colinda con lote 11; del punto 2 al 3 (Oriente) NE 19°35' mide 25.00 mts. y colinda con lote No. 10; del punto 3 al 4 (Norte) NW 70°25' mide 20.00 mts. y colinda con lote No. 7; del punto 4 al 1 de partida (Poniente) SW 19°35' mide 25.00 mts. y colinda con Calle J. Escobar, presentando una liga del punto señalado como No. 1 a la esquina de la calle Petatlan de 50.00 mts." (sic); y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 558, a folio 74, del Libro 1356, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, a nombre de la parte demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria.-----

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.-----

QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. DOS RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES."-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VIA DE NOTIFICACIÓN.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2015.

LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DE
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



MARIA GUADALUPE BECERRA HERNANDEZ

1322-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 399/13, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **AVELINO VELAZQUEZ AMADOR**, en contra de **SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ**, con fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, se dicto sentencia definitiva, la cual en sus puntos resolutivos a la letra dice: existe sentencia definitiva, un auto que a la letra dice:

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Contencioso. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora, señor **AVELINO VELAZQUEZ AMADOR**, acreditó la procedencia de la acción de divorcio intentada; la parte demandada, señora **SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ**, no opuso excepciones ni defensas, incurrió en rebeldía. -----

--- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que contrajeron los señores **AVELINO VELAZQUEZ AMADOR** y **SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ**, celebrado el día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y siete, ante el Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de sociedad conyugal. Resultando cónyuge culpable la señora **SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ**. Ambas partes están en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin necesidad de que transcurra para la mujer el término contenido en el artículo 257 del Código Civil, en atención de que ha quedado plenamente demostrado que tiene más de catorce años separados físicamente. -----

--- CUARTO.- Se decreta disuelta la sociedad conyugal y en su caso deberá procederse a su liquidación en vía de ejecución de sentencia. -----

--- QUINTO.- Notifíquese esta resolución a la demandada, **SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ**, por medio de edictos en los términos del artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Adjetivo. -----

--- SEXTO.- No procede hacer condena en costas.-----

--- SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, gírese atento oficio al Segundo Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que elabore el acta de divorcio correspondiente y para que realice las anotaciones marginales en el acta de matrimonio número 1002, del libro número 58 a folio número 172; y para que por su conducto haga del conocimiento de la presente resolución al Primer Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que realice la anotación marginal en el acta de nacimiento de **AVELINO VELAZQUEZ AMADOR** con número 10144, folio 306 del libro 728; y en la de **SANDRA OLIVIA AGUILAR MARTINEZ**, con número 11595, folio 103 del libro 769, por así ordenarlo los artículos 110 y 112 del Código Civil del Estado de Chihuahua. ---

----- NOTIFÍQUESE -----

--- Así, lo resolvió en definitiva y lo firma la Licenciada **PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, por ante su Secretaría de Acuerdos, Licenciada **NORMA LETICIA NORES GARCÍA**, con quien actúa y da fe.- -DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2014
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Ricardo Vizcaino Casas y Olga Lidia García Escareño de Vizcaino

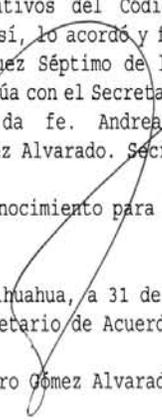
En el expediente número 1646/10, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por **GUILLERMO URITA CRUZ Y OTRO APODERADOS DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V.**, en contra de **RICARDO VIZCAINO CASAS Y OLGA LIDIA GARCIA ESCAREÑO DE VIZCAINO**, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de marzo de dos mil quince. Por recibido el veintiséis de los corrientes, el escrito signado por **Licenciada Cinthya Aracely Suarez López**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, procedáse a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en calle Camino del Potrero número 8790, del Condominio Moradas del Porvenir III, en esta ciudad, con superficie total de 52.9200 metros cuadrados, inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Distrito Bravos, bajo el número 16, a folio 17, del libro 2586, de la sección primera; fijándose como **base** para el remate la cantidad de **\$229,000.00 pesos (doscientos veintinueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal** se fija la cantidad de **\$152,666.66 pesos (ciento cincuenta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 moneda nacional)**, que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por **dos veces** consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las **nueve horas con treinta minutos del treinta de abril del presente año**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho; previniendo al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese. Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos **Arturo Gómez Alvarado**, que da fe. **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**. **Arturo Gómez Alvarado**. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 31 de Marzo del 2015.

Secretario de Acuerdos


Arturo Gómez Alvarado.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **254/2014**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA** APODERADOS LEGALES DE **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día treinta de enero del año en curso, presentado por **RAFAEL NIETO PASTRANA**, como lo solicita, y toda vez que de las constancias que integran el sumario se acredita el desconocimiento del domicilio de **FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ** y **MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNÁNDEZ**, se ordena notificar a los antes mencionados por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se les haga saber que el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, en su carácter de apoderado legal de la moral **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, promueve en la **VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, a fin de que se notifique los hechos que menciona en su ocuro de cuenta a los **SEÑORES FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ ORTEGA** y **MARGARITA ACOSTA VEGA DE HERNÁNDEZ**, en el domicilio ubicado en la calle Fedor Dostoyevski número 901 Vivienda 2, Condominio G-7, del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad; es decir: la cesión onerosa de crédito y derechos litigiosos que celebraron por una parte, en su origen, **Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores**, en su carácter de cedente, y de otra parte, **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en su carácter de cesionaria, y con posterioridad a ello, el contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de cedente y de otra parte **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en su carácter de cesionaria; así mismo, para que en dicha diligencia se **interpele judicialmente** a los antes mencionados a efecto de que dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realicen el pago a la actual titular de los derechos de su crédito **CKD ACTIVOS 5, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de la cantidad indicada en el estado de cuenta de su ocuro de cuenta, en el domicilio ubicado en calle Allende número 718, de la colonia Centro de esta ciudad. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE**.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.-

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 18 DE FEBRERO DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA



EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MAGDALENA SOLIS DE GUILLEN

Presente .-

En el expediente número 456/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por **AMALIA CALZADILLAS VEGA** en contra de **MAGDALENA SOLIS DE GUILLEN**, **ANDRÉS GUILLEN** y **JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD** se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese el escrito presentado el día veinticuatro de marzo del año dos mil quince, por el Licenciado **GUILHERMO MARTÍNEZ MORENO**, se le tiene haciendo las manifestaciones que indica y como solicita, hágase del conocimiento a **MAGDALENA SOLIS DE GUILLEN**, la radicación del expediente 456/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **AMALIA CALZADILLAS VEGA** le demanda en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**: las siguientes prestaciones:

1.- Reclamando de los primeros la **PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** que se a consumado a mi favor respecto del lote de terreno y finca sobre el mismo construida ubicado en la calle 22°. Número 3003 de la colonia Pacifico de esta ciudad, y del segundo demandado **LA CANCELACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN** número 1809 a folios 110 del libro 1828 de la Sección Primera, que aparece inscrita a favor de la señora **MAGDALENA SOLÍS DE GUILLEN** casada con el señor **ANDRÉS GUILLEN**, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. **Expídanse los respectivos edictos.**

NOTIFÍQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN**, Juez Tercero Civil del Distrito Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada **GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG**, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO . CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1009 :jjmt

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de marzo de 2015
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.



EDICTO
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
HIDALGO,
ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 108/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA MORAL DENOMINADA SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE LOS C.C. YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL, obra un auto que a la letra dice:-

HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

---V I S T O S para resolver en DEFINITIVA los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los señores YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL, expediente número 108/2009 y:-

RESUELVE:-

---PRIMERO.- SE HA TRAMITADO LA VÍA ORDINARIA CIVIL.

---SEGUNDO.- EL ACTOR NO ACREDITÓ LAS CONDICIONES DE SU ACCIÓN ANTE LA FALTA DE TITULARIDAD DEL DERECHO QUE RECLAMA, EN CONSECUENCIA.

---TERCERO.- SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ Y RAUL ARMANDO ENRIQUEZ CORRAL DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR EL DEMANDANTE.

---CUARTO.- NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN EN COSTAS.

---QUINTO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LAS PARTES EN VIRTUD DE HABERSE DEJADO DE ACTUAR POR MAS DE DOS MESES, Y A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 119 INCISO C), 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESADO.

N O T I F I Q U E S E: Así DEFINITIVAMENTE, lo resolvió y firma el LICENCIADO MARTIN DUARTE PRIETO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión de el Secretario de Acuerdos LICENCIADO RAMIRO LOPEZ HERRERA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DEL PARRAL, CHIH. A 10 - FEBRERO - 2015

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



YOLANDA AGUIRRE FRANCO DE ENRIQUEZ
-0-

1327-30-32

EDICTO NOTARIAL

Al márgen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número 16,253, del día veinte de Marzo de dos mil quince, otorgada ante la fé del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, el señor LUIS CARLOS IRIGOYEN, reconoció la validez de un testamento público abierto, aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero, así como el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora EVANGELINA IRIGOYEN ARANDA, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

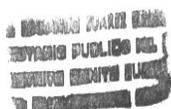
Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., a los 06 de Abril del año dos mil quince.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



EVANGELINA IRIGOYEN ARANDA
-0-

1316-30-32

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 43/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE BRENDA OLIMPIA GOMEZ FLORES, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día trece de marzo del año dos mil quince, signado por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE; Visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$518,500.00 (QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$345,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 457, 729, y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes para que se publiquen dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto del terreno y finca urbana en el construida con una superficie de 130.3750 m² (ciento treinta punto trescientos setenta y cinco metros cuadrados), ubicado en la Calle Jardín de los Ciruelos número 1108 (mil ciento ocho), identificado como lote 3 (tres), manzana 4 (cuatro) del Fraccionamiento Jardín de la Moras, Etapa I, en esta ciudad, que obra inscrito bajo el número 54 (cincuenta y cuatro) a Folios 56 (cincuenta y seis) del Libro 4859 (cuatro mil ochocientos cincuenta y nueve) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos. -----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Juez Provisional del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (rubricas)".-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



BRENDA OLIMPIA GOMEZ FLORES
-0-

1328-30-32

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,750 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA), Volumen 850 (OCHOCIENTOS CINCUENTA), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 17 de Marzo del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron los señores **PATRICIA LAGUNAS CASTAÑEDA, VÍCTOR FRANCISCO LAGUNAS CASTAÑEDA y JOSÉ LAGUNAS CASTAÑEDA**, éste último por sí y en su carácter de mandatario de la señora **JULIA ESTHER LAGUNAS CASTAÑEDA**, con el objeto de dar hacer constar:

I.- La Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ LAGUNAS HERNÁNDEZ**, quien falleció en esta ciudad, el día veintisiete de enero del año dos mil nueve, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran los únicos herederos de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Asimismo, mediante la Escritura Pública Número 41,793 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES), del volumen 851 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 23 de Marzo de 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que los señores **PATRICIA LAGUNAS CASTAÑEDA, VÍCTOR FRANCISCO LAGUNAS CASTAÑEDA, JOSÉ LAGUNAS CASTAÑEDA y JULIA ESTHER LAGUNAS CASTAÑEDA**, son los únicos herederos de dicha sucesión intestada.

II.- La Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA CASTAÑEDA ARROYO**, reconociendo la validez del testamento publico abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en esta ciudad, mediante escritura pública número 28,435 (veintiocho mil cuatrocientos treinta y cinco), volumen 608 (seiscientos ocho), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha veintitrés de octubre del dos mil nueve, ante la fe del suscrito fedatario, aceptando los señores **PATRICIA LAGUNAS CASTAÑEDA, VÍCTOR FRANCISCO LAGUNAS CASTAÑEDA y JOSÉ LAGUNAS CASTAÑEDA**, éste último por sí y en su carácter de mandatario de la señora **JULIA ESTHER LAGUNAS CASTAÑEDA**, la herencia como únicos y universales herederos, estando conformes en la herencia y protestando el señor **JOSÉ LAGUNAS CASTAÑEDA**, el cargo de albacea y ejecutor testamentario, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:




DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN

JOSE LAGUNAS HERNANDEZ

-0-

1330-30-32

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,820 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE), volumen 852 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 25 de Marzo del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció el señor **OSCAR EDUARDO QUIÑONES**, con el objeto de dar hacer constar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DEL SOCORRO BURCIAGA MONARREZ**, reconociendo la validez del testamento publico abierto, otorgado por la autora de la sucesión, en esta ciudad, mediante escritura pública número 19,642 (diecinueve mil seiscientos cuarenta y dos), volumen 440 (cuatrocientos cuarenta), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgado en esta ciudad, con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil seis, ante la fe del señor Licenciado José Guillermo Dowell Delgado, entonces Aspirante al Ejercicio del Notariado, en dicha fecha encargado de esta Notaría a mi cargo en virtud de mi separación por Licencia, aceptando la herencia como único y universal heredero, estando conforme en la herencia y protestando, el cargo de albacea y ejecutor testamentario, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:




DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

MARIA DEL SOCORRO BURCIAGA MONARREZ

1331-30-32

-0-

AVISO NOTARIAL

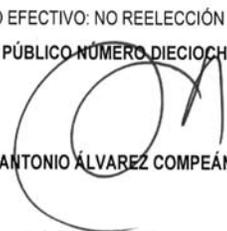
Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 41,788 (CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO), volumen 851 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO), otorgada en esta ciudad, con fecha 23 de Marzo del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, comparecieron las señoras **VIRGINIA ALONSO RAMÍREZ, KAREN DE LA ROSA ALONSO y JANNET DE LA ROSA ALONSO**, con el objeto de dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MARTÍN GILBERTO DE LA ROSA PÉREZ**, quien falleció en esta ciudad, el día dieciocho de noviembre del dos mil catorce, y me exhibieron la partida de defunción y me acreditaron su interés en la herencia, con las partidas del registro civil correspondientes, y bajo protesta de decir verdad expresaron que el autor de la herencia tuvo su domicilio en esta ciudad, en sus últimos años de vida; que no tienen conocimiento que el autor de la herencia haya otorgado testamento alguno; que se consideran las únicas herederas de la sucesión y que no tienen conocimiento de que existan otros herederos o legatarios con interés legal en la herencia; y que no han iniciado la tramitación judicial de la presente intestamentaria.

Mediante el Acta Número 41,875 (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO), del Volumen 853 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES), del Protocolo Abierto Ordinario, a cargo del suscrito fedatario, con fecha 31 de Marzo de 2015, con la comparecencia del Ministerio Público se desahogó la Información Testimonial para acreditar que las señoras **VIRGINIA ALONSO RAMÍREZ, KAREN DE LA ROSA ALONSO y JANNET DE LA ROSA ALONSO**, son las únicas herederas de dicha sucesión intestada.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:




DR. JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN.

MARTIN GILBERTO DE LA ROSA PEREZ

1332-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **561/08**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por el **LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ Y/O SABAS ARGUELLO MARRUFO Y/O RICARDO A DOLFO GARCIA ANTILLON, EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE LA MORAL VIGA Y LAMINA, S.A. DE C.V., en contra de JESUS MANUEL VILLAGRAN SOLANO**, existe un auto que a la letra dice: --- **CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** --- -- Por presentado el **LICENCIADO PEDRO GUTIERREZ JAQUEZ**, con su escrito recibido el diecinueve de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA** de los derechos que en un **cincuenta por ciento** corresponden al demandado, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente juicio, consistente en: **Finca Urbana, Ubicada en Calle Laguna de Madera Numero 854, Lote Numero 37, Manzana 6, del Fraccionamiento Américas de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, con una Superficie de 106.2300 metros cuadrados**, registrado bajo Inscripción Número **70**, Folio **13**, Libro **431**, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Benito Juárez, a nombre de **JESUS MANUEL VILLAGRAN SOLANO**, casado en sociedad conyugal con **MARIA IRENE RUIZ RIVERA DE VILLAGRAN**, y servirá de base para el remate, la cantidad **\$296, 826.75 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que resultado de haber deducido el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que se fijó como base para el remate de dicho inmueble en la almoneda anterior; resultando como postura legal la cantidad de **\$197,884.50 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base para el remate; por lo que anúnciese su venta en forma pública, por medio de **edictos** que se publiquen por **tres veces**, dentro de **nueve días**, en un Periódico de circulación amplia de esta entidad federativa, así como en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de postores, conforme a lo dispuesto por el artículo **1411** del Código de Comercio.--- **NOTIFIQUESE:** --- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos **LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO**, con quien actúa y da fe.-- **DOY FE.** --- **RUBRICAS.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE MARZO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



JESUS MANUEL VILLAGRAN SOLANO
-0-

1333-30-31-32

Chihuahua, Chih., a 31 de Marzo de 2015.

Licenciada **MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE**, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 17 diecisiete de marzo del 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 18029 dieciocho mil veintinueve, asentada ante la fe de la suscrita, compareció la señora **BEATRIZ HOLGUÍN BUSTILLOS**, en su carácter de Apoderada del señor **ERNESTO HOLGUÍN BUSTILLOS**, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DAMIANA BUSTILLOS NAVARRETE**. En dicha comparecencia el señor **ERNESTO HOLGUÍN BUSTILLOS**, representado por la señora **BEATRIZ HOLGUÍN BUSTILLOS** manifestó que: I.-Que la señora **DAMIANA BUSTILLOS NAVARRETE**, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 6 seis de febrero del 2005 dos mil cinco. II.- Que la señora **DAMIANA BUSTILLOS NAVARRETE**, otorgó su **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** mediante *Escritura Pública número 2197 dos mil ciento noventa y siete*, del Volumen 52 cincuenta y dos, de fecha 7 siete de agosto del año 1998 mil novecientos noventa y ocho *ante la fe de la Licenciada MARIA DE LOURDES GARCIA MAYAGOITIA, en ese entonces Adscrita a la Notaria Pública Número Once, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelia, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular en ese entonces Licenciado VICENTE GRAJEDA PEDRUEZA*. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del **Acta de Defunción**, así como el **Testamento Público Abierto**, otorgado por la de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, el señor **ERNESTO HOLGUÍN BUSTILLOS** representado como a quedado dicho, aceptó la herencia así como su cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procedería a la formulación del **Inventario y Avalúo** de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada **MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES**
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE,
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA



DAMIANA BUSTILLOS NAVARRETE
-0-

1334-30-32

AVISO

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado doy a conocer que en acta de fecha 30 treinta de enero de 2012 dos mil doce, asentada bajo el número **3,055** tres mil cincuenta y cinco, del Libro 3 tres Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta notaria a mi cargo, Ante Mi **LICENCIADA MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE**, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, comparecieron la señora **GRACIELA MORALES DELGADO** y sus hijos **MARCO ANDRÉS VALERIO MORALES** y **FERNANDO VALERIO MORALES**, por sus propios derechos a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO VALERIO HOLGUÍN**, quien falleció en esta Ciudad, el día 4 cuatro de junio de 2001 dos mil uno, según lo acreditaron con el acta de defunción que agregué a dicha acta de radicación. Así mismo manifestaron los comparecientes bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión le sobreviven, únicamente su cónyuge, la señora **GRACIELA MORALES DELGADO** y sus hijos **MARCO ANDRÉS VALERIO MORALES** y **FERNANDO VALERIO MORALES**, como parientes más cercanos; que tienen conocimiento que el autor de la sucesión no otorgó testamento, que tuvo su ultimo domicilio y falleció en esta Ciudad, sin que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior se **RADICÓ** en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO VALERIO HOLGUÍN**, y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, **SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 31 DE MARZO DEL 2015.

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS



FERNANDO VALERIO HOLGUIN
-0-

1335-30-32

**EDICTO DE NOTIFICACION
JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO**

En el expediente número 127/2013, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ en contra de JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, en fecha nueve de marzo del año dos mil quince, se dictó una sentencia que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ en contra de JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO. EXPEDIENTE 127/2013.- - -
POR LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO.-----

SEGUNDO.- La actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción. El demandado no hizo lo propio con sus excepciones.-----

TERCERO.- En consecuencia, se declara disuelto el vínculo matrimonial celebrado entre MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, el día veintitrés de julio del año mil novecientos noventa y nueve, ante el C. Oficial del Registro Civil de esta ciudad, bajo el régimen de Separación de Bienes, mismo que obra inscrito en el acta número 616, visible a folio 55, del Libro 48, de la Sección de Matrimonios de dicha oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la C. MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, dado que quedó demostrado que las partes han estado separados físicamente por un término superior al que establece el artículo 257 del Código Civil del Estado.-----

QUINTO.- Se concede la guarda y custodia de los menores LUIS ALFREDO y VICTORIA, ambos de apellidos LUCERO ROBLES a su progenitora MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ.-----

SEXTO.- Se decreta la pérdida de la patria potestad que JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO ejerce sobre sus menores hijos LUIS ALFREDO y VICTORIA, ambos de apellidos LUCERO ROBLES, consecuentemente, queda el ejercicio exclusivo de la misma en favor de su progenitora, la señora MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ.-----

SEPTIMO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento oficio al C. Oficial Uno del Registro Civil de esta Ciudad, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, y levante el acta de divorcio correspondiente. Así mismo, gírese atento oficio al Jefe del Departamento el Archivo Central de la Dirección del Registro Civil del Estado, para que proceda a ordenar a quien corresponda las anotaciones relativas a la disolución del matrimonio de las partes, en el duplicado que de la aludida acta obra en su archivo.-----

OCTAVO.- No se hace condena en costas.-----

NOVENO.- NOTIFIQUESE, la presente resolución al Ciudadano JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO, a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de información en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de dichos edictos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado; y en su oportunidad, archívese el presente asunto como totalmente concluido, previas las anotaciones correspondientes el Libro de Gobierno.-----

--- A S I, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la LICENCIADA VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL AÑO 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
PRIMERO DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

JESUS ALFREDO LUCERO JARAMILLO 1336-30-32
-0-

A V I S O

En cumplimiento a lo señalado por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado que ordena la publicación de este aviso en dos ocasiones, con un intervalo de siete días entre una y otra doy a conocer que en acta de fecha 5 cinco de marzo del 2015 dos mil quince asentada bajo el número 4,517 cuatro mil quinientos diecisiete del Libro 5 cinco de Actos fuera de Protocolo que para tal efecto lleva esta Notaría a mi cargo, comparecieron la señora BERTHA PINEDO MÁRQUEZ y los señores ALBERTO JAVIER, JESÚS ARMANDO, EZEQUIEL VALENTÍN y FRANCISCO LORENZO todos de apellidos CRUZ PINEDO, a solicitar la iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER CRUZ RODRÍGUEZ, quien falleció en esta Ciudad, día 14 catorce de septiembre del 2014 dos mil catorce, según se acreditó con el acta de defunción que agregué a dicha acta notarial de radicación. Así mismo, los comparecientes manifestaron, bajo protesta de decir verdad, que al autor de la sucesión le sobreviven como parientes más cercanos únicamente sus 4 cuatro hijos y su cónyuge, es decir los comparecientes, de nombres ALBERTO JAVIER, JESÚS ARMANDO, EZEQUIEL VALENTÍN y FRANCISCO LORENZO todos de apellidos CRUZ PINEDO y la señora BERTHA PINEDO MÁRQUEZ, respectivamente, según entroncamientos acreditados; quienes no tienen conocimiento que el de cujus otorgara testamento, ni de que se haya iniciado el trámite de la Sucesión ni ante Juez, ni ante Notario. En virtud de lo anterior, se RADICÓ en esta Notaría la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JAVIER CRUZ RODRÍGUEZ y una vez desahogada la información testimonial a que se refiere el Artículo 560 de dicho ordenamiento legal, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER ANTE LA SUSCRITA NOTARIA DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.-----

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA 31 DE MARZO DE 2015.

LICENCIADA MARÍA ANTONIETA ÁRZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS
ESTADO DE CHIHUAHUA

JAVIER CRUZ RODRIGUEZ -0- 1337-30-32

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ANTONIO SEAÑEZ PADILLA

--- En el expediente número 400/12 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., en contra de ANTONIO SEAÑEZ PADILLA y CAROLINA ARREOLA FRIAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día tres de marzo del año en curso, visto lo solicitado, siendo el momento procesal seguir, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes y, toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DEL 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS

ANTONIO SEAÑEZ PADILLA 1345-30-32
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 479/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO RAUL GOMEZ HEREDIA APODERADO DE, CONSTRUCTO DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. GCC COMERCIAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE INMOBILIARIA DIJOVI, S.A. DE C.V., JOSE ELENO VILLALVA SALAS, existe un auto que a la letra dice:-----

A C U E R D O: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado CESAR OMAR PEÑA IBARBOL, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DIAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: 1.- Un terreno urbano ubicado en la Manzana 3 que conforman las Calles Diamante Azul, Diamante Negro, Diamante Rosa y Diamante Blanco, del Fraccionamiento Valle Diamante, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 31 a folio 33 del Libro 5479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 2,102.93 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°13'21" mide 48.470 metros y colinda con Calle Diamante Azul; Al 2-3 D=77°00'00", LC=5.39 metros, R=4.00 metros, A=4.99 metros y colinda con Calle Diamante azul y Diamante Negro; Al 3-4 SE 23°10'07" mide 48.190 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 4-5 D=103°00'00", LC=7.18 metros, R=4.00 metros, A=6.25 metros y colinda con Calle Diamante Negro y Diamante Rosa; Al 5-6 NE 27°13'21" mide 59.760 metros y colinda con Calle Diamante Rosa; Al 6-1 D=102°00'00", LC=7.10 metros, R=4.00 metros, A=6.20 metros y colinda con Calle Diamante Rosa y Calle Diamante Blanco.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 911,333.33 (NOVECIENTOS ONCE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1'367,000.00 (UN MILLON TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Un Terreno urbano ubicada en la Manzana 4, que conforman las Calles Diamante Blanco, Diamante Azul y Diamante Negro, del Fraccionamiento Valle Diamante, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 32 a folio 34 del Libro 5479 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 1,408.81 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°13'21" mide 27.780 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 2-3 D= 77°00'00", LC=5.39 metros, R=4.00 metros, A=4.99 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 3-4 SE 49°59'44" mide 26.660 metros y colinda con Calle Diamante Negro; Al 4-5 D=103°00'00", LC=7.18 metros, R=4.00 metros, A=6.25 metros y colinda con Calle Diamante Negro y Diamante Azul; Al 5-6 NE 27°13'21" mide 39.540 metros y colinda con Calle Diamante Azul; Al 6-1 D=102°00'00", LC=7.10 metros, R=4.00 metros, A=6.20 metros y colinda con Calle Diamante Blanco y Calle Diamante Azul.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 610,666.66 (SEISCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 916,000.00 (NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- 3.- Un terreno urbano y departamentos ubicada en la Calle Prados de Santa Elena número 7517, Lote 25, de la Manzana A, acera Norte de la Calle Prados de Santa Elena, 136.00 metros al Oriente de la Servidumbre de Paso, del Fraccionamiento Prados de Santa Elena, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 789 a folio 57 del Libro 2149 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 253.94 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 66°47'27" mide 1.99 metros y colinda con Calle Prados de Santa Elena; Al 2-3 A=39°55'39", R=6.850 metros, ST=2.483 metros, LC=4.765 metros y colinda con Calle Prados de Santa Elena; Al 3-4 SW 27°39'27" mide 25.725 metros y colinda con Lote 26; Al 4-5 SW 66°47'27", mide 23.845 metros y colinda con Industrializadora Agropecuaria.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 448,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 672,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.



LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

EDICTO DE NOTIFICACION

RICARDO RAMIREZ RIVERA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 425/12, relativo al juicio TERCERIAS EXCLUYENTE DE DOMINIO, promovido por JESUS MANUEL TARANGO REZA, JOSE FERNADO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA, EL PRIMERO EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMISIARIADO EJIDAL DEL EJIDO CHUVISCAR, REGISTRADO ANTE EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, Y LOS DOS ULTIMOS, COMO HIPOTECARIOS, en contra de CESAR ARMANDO MATA LARA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE Y RICARDO RAMIREZ RIVERA EN SU CALIDAD DE EJECUTANTE, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

EN MÉRITO A LO EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.----

- PRIMERO.-** No ha procedido la vía deducida por JOSE FERNADO GARCIA ORTEGA Y MARIA HERMINIA FUENTES MENDOZA. ----
- SEGUNDO.-** Se declara que JESUS MANUEL TARANGO REZA, dejó de acreditar la personalidad para incoar la presente Tercería como Presidente del Comisariado Ejidal del EJIDO CHUVISCAR. -
- TERCERO.-** En concordancia con lo resuelto en el IV CONSIDERANDO de este fallo, se reservan a JOSE FERNADO GARCIA ORTEGA, MARIA HERMINIA FUENTES y EJIDO CHUVISCAR sus derechos para que los hagan valer en la vía y forma que legalmente proceda.
- CUARTO.-** No se hace condena en costas. -----
- QUINTO.-** Hágase la anotación correspondiente en el Juicio principal tramitado en el expediente número 1059/2010 del Índice de este Juzgado, para los efectos legales a que haya lugar. - - - - -
- SEXTO.-** NOTIFIQUESE A RICARDO RAMÍREZ RIVERA, LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTA RESOLUCIÓN, POR MEDIO DE EDICTOS QUE DEBERÁN PUBLICARSE POR DOS VECES CONSECUTIVAS CADA SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN UN PERIÓDICO DE INFORMACIÓN QUE SE EDITE EN LA CIUDAD, ADEMÁS DE FIJARSE UN TANTO DE ELLOS EN EL TABLERO DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES. -----

NOTIFIQUESE:-----

ASÍ, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE ABRIL DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

“EDICTO DE NOTIFICACION”

A LOS DEMANDADOS SEÑORES
RAUDEL SANCHEZ HERRERA,
CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA
Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 672/12, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el señor LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ Apoderado de "TERTIUS", S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAUDEL SANCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SANCHEZ HERRERA Y MA. MAGDALENA HERRERA RAMIREZ DE SANCHEZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice: -----

SENTENCIA.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, como Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, según expediente número 672/2012, y:..... Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se:RESUELVE:-PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó.-TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de apertura de crédito simple con interés para adquisición, celebrado por las partes materiales, el día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, mismo que consta en escritura pública número mil veintidós, volumen cuarenta y dos, otorgada ante la fe del Licenciado Feliz Flores Flores, Notario Pública número Veintinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial.--CUARTO.- Se condena a RAUDEL SÁNCHEZ HERRERA, CINDIA FLORINA SÁNCHEZ HERRERA y MA. MAGDALENA HERRERA RAMÍREZ DE SÁNCHEZ, a pagar a la actora la cantidad de \$223,293.91 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital vencido por anticipado, comisión FOVI, comisión del vencimiento, erogación neta mensual vencida y no pagada e intereses moratorios, más el pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando, así como al pago de gastos y costas generados por la tramitación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia.-QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora.- SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- N O T I F I Q U E S E:- Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE.- R U B R I C A S "

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.



RAUDEL SANCHEZ HERRERA

1343-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 122/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, precédase a sacar a remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.- - - -

- - - N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MARIA GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Paquime No. 1250, casa 3, Condominio Inca, del Primer Sector de la Quinta Etapa del Fraccionamiento Torres del Sur, de esta Ciudad, con superficie de 70.4500M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 48 del Libro 2485, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: \$ 175,748.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Marzo del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JAVIER BUSTILLOS RODRIGUEZ

1344-30-32

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 444/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V.**, EN CONTRA DE JUVENCIO PUENTES RIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de marzo del dos mil quince, presentado por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **departamento en condominio localización Calle Lauro D. Uranga, Condominio Conjunto habitacional número 4, superficie 72,000 metros cuadrados; Inscrito bajo el número 43, folio 43 del Libro 2771 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$147,500.00 (CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$98,333.33 (NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; **las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2015.
LA SECRETARIS DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

JUVENCIO PUENTES RIOS 1346-30-32

-0-

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** radicado ante el Juzgado segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el número **744/13**, promovido por el **LICENCIADO JESUS ARTURO CARREON DURAN**, apoderado legal de **AKALA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR**, en contra de **MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS, AMAVILIA RIOS HINOJOSA, ALBERTO COLOMO RODRIGUEZ Y MARCELA RIOJAS ESCARCEGA**, se llevará a cabo la **AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** a celebrarse a las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO**, Sacándose a remate el siguiente bien inmueble dado en garantía en el presente Juicio, consistente en: **PREDIO RUSTICO PASTAL DENOMINADO "CHARCOS DE NARCISO", UBICADO EN EL MUNICIPIO MANUEL BENAVIDES, ESTADO DE CHIHUAHUA, MISMO QUE OBRA DEBIDAMENTE ESCRITO BAJO EL NUMERO 11 A FOLIOS 11 DEL LIBRO NUMERO 209 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MANUEL OJINAGA, ESTADO DE CHIHUAHUA**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,033,576.50 (UN MILLON TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$689,051.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago del conocimiento al Público en General en demanda de Postores.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

MANUEL ALBERTO COLOMO RIOJAS 1351-30-32

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JORGE ADRIAN DOMÍNGUEZ GARCÍA PRESENTE.

En el expediente número 363/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V.**, en contra de **JORGE ADRIAN DOMÍNGUEZ GARCÍA**, existe un auto que a la letra dice:-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.- VISTOS para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el Licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ**, como **Apoderado Legal de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra del señor **JORGE ADRIÁN DOMÍNGUEZ GARCÍA**, según expediente número **363/2013**. y- **R E S U E L V E** : - **PRIMERO.-** Ha procedido la **ACCIÓN HIPOTECARIA.- SEGUNDO.-** La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - **TERCERO.-** Se condena al señor **JORGE ADRIÁN DOMÍNGUEZ GARCÍA** a pagar a la parte actora la cantidad de **\$201,666.17 (DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PÉSOS 17/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de saldo total del adeudo calculado al cinco de junio de dos mil doce, el que incluye los conceptos de capital inicial dispuesto, crédito adicional, mensualidades vencidas e intereses moratorios. De igual manera deberá pagar el demandado los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total solución del adeudo, así como los gastos y costas que originó el presente juicio de conformidad con lo establecido por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.- **CUARTO.-** Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - **QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, **publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar**, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.- **NOTIFIQUESE** - Así lo resolvió y firma el Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. **DOY FE. Rubricas"**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DE 2015.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI
EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

JORGE ADRIAN DOMINGUEZ GARCIA

-0-

1347-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

HOMERO GOMEZ ALBA, DIONICIA GUTIERREZ GARCIA, OLGA HERNANDEZ ONTIVEROS Y PEDRO CHAVEZ VALDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 81/13, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por JESUS ARTURO CARREON DURAN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE UNION DE CREDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE HOMERO GOMEZ ALBA, ESEQUIEL CASAS HERNANDEZ, DIONICIA GUTIERREZ GARCIA, Y PEDRO CHAVEZ VALDEZ, existe un auto que en su parte conducente dice:-----

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---V I S T O S para resolver en definitiva los autos del expediente 81/2013 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el C. LIC. JESÚS ARTURO CARREÓN DURÁN, en su carácter de Apoderado Legal de UNIÓN DE CRÉDITO PROGRESO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. HOMERO GÓMEZ ALBA, DIONICIA GUTIÉRREZ GARCÍA, OLGA HERNÁNDEZ ONTIVEROS Y PEDRO CHÁVEZ VALDEZ, y:-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado este Tribunal:-----

-----R E S U E L V E:-----

---PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA MERCANTIL.-----

---SEGUNDO.- El actor probó su acción, el demandado no probó sus excepciones.-

---TERCERO.- Se condena a los C.C. HOMERO GÓMEZ ALBA, DIONISIA GUTIÉRREZ GARCÍA, OLGA HERNÁNDEZ ONTIVEROS Y PEDRO CHÁVEZ VALDEZ al pago de la cantidad de \$2,702,687.08 (DOS MILLONES SETECIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 08/100 M.N.), (SESENTA SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) por concepto de suerte principal.

---CUARTO.- Al pago de los intereses ordinarios y moratorios causados y que se sigan causando hasta la total solución del adeudo, en los términos pactados en los documentos fundatorio de la acción.-----

---SEXTO.- Al pago de gastos y costas que con motivo de la tramitación del presente Juicio se originen.-----

---SÉPTIMO.- Publíquense los puntos resolutivos de la presente resolución en los términos del artículo 504 del Código Procesal Civil del Estado, mediante edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de información local, así como por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de éste Tribunal.-----

---N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SÁENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER ÁVALOS MACÍAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 20 DE MARZO DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

HOMERO GOMEZ ALBA

-0-

1352-30-32



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRTAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

En el expediente número 172/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ANDREA PORRAS CUETO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentada la C. ANDREA PORRAS CUETO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día tres de febrero por Oficialía de turnos y el cuatro de febrero por éste Tribunal, ambos del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el fin de acreditar la posesión y dominio del inmueble consistente en: Un predio rústico ubicado en el Seccional De Guadalupe Victoria municipio de Meoqui, Chih., con una superficie total de 02-84-34 hectáreas y con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE mide 669.74 metros con propiedad de la señora CARMEN ELOISA NIETO SANCHEZ con domicilio en Guadalupe Victoria Municipio de Meoqui, Chih; AL ESTE mide 43.05 metros y colinda con Acequia Julimeña y camino de por medio estando a cargo de los mismos el modulo número nueve Usuarios tercera unidad de riego 05 Rubén Acosta A.C. con domicilio en Calle Hidalgo número 822 de Ciudad Meoqui, Chih.; AL SUR mide 666.36 metros y colinda con propiedad del señor RAMIRO ALARCON BAEZA; con domicilio en Guadalupe Victoria municipio de Meoqui, Chih; AL OESTE mide 43.98 y colinda con canal 116 y camino de pro medio estando a cargo del mismo el modulo nueve, Usuarios tercera Unidad de riego 05 Rubén Acosta A.C. con domicilio en Calle Hidalgo número 822 de la Ciudad de Meoqui, Chih., De conformidad con el Artículo 891-II del Código Procesal Civil, hágase la publicación del presente proveído por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado, así como en un periódico que se edite en la capital del Estado y en un periódico que se edite en el lugar del juicio, debiéndose fijar otro tanto en el tablero de avisos de éste Tribunal. Notificando además a los colindantes en los domicilios señalados, Agente del Ministerio Público y registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, toda vez que el inmueble de referencia se encuentra ubicado en el municipio de Meoqui, Chih., gírese atento Despacho con los insertos necesarios al C. Juez Menor de dicho lugar a fin de que en auxilio de las labores de éste Tribunal se sirva publicar un tanto de los edictos en los términos descritos, en el tablero de avisos de ese Juzgado, así como a la Presidencia Municipal de dicha población y en la Presidencia seccional de Guadalupe Victoria. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando para tales efectos a la persona que menciona y en términos el artículo 60 del Código Procesal Civil a la LIC. LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ. Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 1153, 1154 fracción I, 2914 y 2915 del Código Civil, y 856, 857, 890, 891 y 892 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE. --

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL.

CD. DELICIAS, CHIH., A 4 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.

ANDREA PORRAS CUETO

-0-

1360-30-32-34



EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ

Por medio del presente edicto se le notifica a Usted que en el juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SAMUEL GONZALEZ, en contra de MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, expediente radicado con el numero 778/2006, a través de proveído de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 499 del Código Procesal Civil, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación del presente edicto.

Lo anterior en vía de notificación y a efecto de que quede debidamente notificada de lo anterior **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ.**

ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 10 DE MARZO DE 2015

SECRETARIA DE ACUERDOS



[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ 1361-30-32
-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El Suscrito Licenciado VÍCTOR MANUEL GÓNZALEZ LÓPEZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, de acuerdo a lo establecido en el artículo 633 seiscientos treinta y tres y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, hago constar que mediante escritura pública número 419, otorgada en esta Ciudad el día 7 de ABRIL del año dos mil quince, que compareció ante mí la señorita SUSANA IVONNE SOLÍS VÁZQUEZ en su carácter de apoderada de los señores DORA IRMA MORENO SALCIDO y CLEPER HOMAR MORENO GRANILLO, con el objeto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora TERESA MORENO SALCIDO, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día veintisiete de septiembre del año dos mil siete. Lo anterior, para que quien se considere con derecho a heredar o como posible acreedor, comparezca ante el Suscrito Notario a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih. A 8 de ABRIL del 2015.

ATENTAMENTE



LIC. VÍCTOR MANUEL GÓNZALEZ LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE

[Handwritten signature]

TERESA MORENO SALCIDO 1363-30-32
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**SERGIO ARTURO LUJÁN SARMIENTO
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 727/11, relativo al juicio Hipotecario, promovido por MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de SERGIO ARTURO LUJAN SARMIENTO, FRANCISCO LUJAN CHAVEZ e IRMA AURORA SARMIENTO SERRANO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

----Agréguese el escrito presentado el veinticuatro de marzo del año dos mil quince, por/ la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SERGIO ARTURO LUJÁN SARMIENTO ya que se recibió el informe de la Secretaría de Hacienda del Estado; Comisión Federal de Electricidad; Instituto Mexicano del Seguro Social; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Instituto Nacional Electoral; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SERGIO ARTURO LUJÁN SARMIENTO de la radicación del expediente 727/2011 ordenando su emplazamiento por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada MARIA GUADALUPE FLORES OROZCO en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTRAGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----
Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

Notifíquese a FRANCISCO LUJÁN CHÁVEZ e IRMA AURORA SARMIENTO SERRANO por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

SERGIO ARTURO LUJAN SARMIENTO 1366-30-32-34
-0-

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. EMANUEL PEÑA ORNELAS, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 152, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 487.20 M2 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	15.00 mts.	Calle Del Rastro
Al Sur:	18.60 mts.	Olivia González
Al Este:	29.00 mts.	Calle 5
Al Oeste:	29.00 mts.	Ma. Del Refugio Vda. de Peña

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



EMANUEL PEÑA ORNELAS -0- 1354-30-32

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ARIELA MARTINEZ BONILLA, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 04, DE LA MANZANA: 234, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA FRANCISCO VILLA, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 500.00 M2 (QUINIENTOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Lote 03
Al Sur:	25.00 mts.	Lote 05
Al Este:	20.00 mts.	Calle Pvda. de Ventura Romero
Al Oeste:	20.00 mts.	Lote 01

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ARIELA MARTINEZ BONILLA -0- 1355-30-32

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. HECTOR NEVAREZ LAZO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 01, DE LA MANZANA: 110, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 716.03 M2 (SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	29.05 mts.	Calle Dalias
Al Sur:	28.87 mts.	Alberto Nevarez Lazo
Al Este:	24.97 mts.	Ventura Lazo Madrid
Al Oeste:	24.60 mts.	Calle Magnolias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



HECTOR NEVAREZ LAZO -0- 1356-30-32

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) C. ALBERTO NEVAREZ LAZO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 03, DE LA MANZANA: 110, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA PROGRESO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 712.29 M2 (SETECIENTOS DOCE PUNTO DIEZ Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	28.89 mts.	Héctor Nevarez Lazo
Al Sur:	25.70 mts.	Calle Rosas
Al Este:	24.97 mts.	Ventura Lazo Madrid
Al Oeste:	24.60 mts.	Calle Magnolias

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero



ALBERTO NEVAREZ LAZO -0- 1357-30-32

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LILIANA ROCHA CARRILLO.-

En el expediente número 633/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULDA, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER, en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, según expediente número 633/2012, y:-----

----- RESULTANDO ----- CONSIDERANDO ----- RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-

TERCERO.- Se condena a LILIANA ROCHA CARRILLO a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar a la actora el pago de la cantidad de 150,140.64 UDIS (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO CUARENTA PUNTO SESENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente a la cantidad de \$639,132.94 (Seiscientos treinta y nueve mil ciento treinta y dos pesos 94/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: la cantidad de 139,827.27 (ciento treinta y nueve mil ochocientos veintisiete punto veintisiete unidades de inversión) equivalente a \$595,230.01 (quinientos noventa y cinco mil doscientos treinta pesos 01/100 moneda nacional) por concepto de capital adeudado; la cantidad de 7,954.45 (siete mil novecientos cincuenta y cuatro punto cuarenta y cinco unidades de inversión) equivalente a \$33,861.27 (treinta y tres mil ochocientos sesenta y uno pesos 27/100 moneda nacional) por concepto de intereses; la cantidad de 297.60 (doscientos noventa y siete punto sesenta unidades de inversión) equivalente a \$1,266.84 (mil doscientos sesenta y seis pesos 84/100 moneda nacional) por concepto de pena por mora; la cantidad de 1,446.94 (un mil cuatrocientos cuarenta y seis punto noventa y cuatro) equivalente a \$6,159.47 (seis mil ciento cincuenta y nueve pesos 47/100 moneda nacional) por concepto de seguros; la cantidad de 380.00 (trescientos ochenta unidades de inversión) equivalente a \$1,617.62 (un mil seiscientos diecisiete pesos 62/100 moneda nacional) por concepto de comisión por administración y la cantidad de 234.38 (ciento treinta y cuatro punto treinta y ocho unidades de inversión) equivalente a \$997.73 (novecientos noventa y siete pesos 73/100 moneda nacional) por concepto de comisión por cobertura, conceptos reclamados hasta el corte de la certificación de fecha veinticuatro de junio del año dos mil nueve. Así mismo es procedente condenar al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando a partir de esa fecha y hasta la total solución del adeudo.-----

CUARTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.-----

QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SEXTO.- NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- NOTIFIQUESE -----

--- Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DENOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA Y NO TENER DOMICILIO SEÑALADO EN JUICIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



LILIANA ROCHA CARRILLO

1445-32-34

-0-

EDICTO DE REMATE JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1213/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. ALMA MABIS ALCANTAR ACEVES, APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE MANUELA CASTAÑEDA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el LIC. LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez interino Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. JAVIER AVALOS MACIAS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 09 DE ABRIL DEL 2015. EL SECRETARIO

LIC. JAVIER AVALOS MACIAS.



MANUELA CASTAÑEDA LOPEZ

1427-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 794/13 RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR CLARA RAMOS ORDUÑO, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A BIENES DE IGNACIO MORA HERNANDEZ; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las catorce horas con quince minutos del día veintiuno de enero del año dos mil quince, por la Licenciada CRISTINA JACQUEZ GONZALEZ, y como lo solicita, se ordena notificar a parte interesada la muerte sin testar de IGNACIO MORA HERNANDEZ, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por dos veces, de siete en siete días en un periódico de información, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal haciéndose saber a parte interesada que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la indica persona, se encuentra radicado bajo el número 794/2013 del Índice de este Juzgado y que se le concede un término de TREINTA DIAS, para que en su caso comparezca a los autos a hacer valer los derechos que le pudiera corresponder, con fundamento en el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 90. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE FEBRERO DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



IGNACIO MORA HERNANDEZ

1429-32-34

-0-

LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V.

SE CITA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS, A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE LLEVARÁ A CABO EN EL SALÓN JUAN JOSÉ BERJES, DE LA UNIÓN DE CRÉDITO DELICIAS, EN CD. DELICIAS, CHIH., EL DÍA 16 DE MAYO DEL 2015, A LAS 12:00 HORAS, BAJO LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.-NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADORES Y VERIFICACION DE ASISTENCIA.
2.- INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
3.- LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
4.- PRESENTACION DE ESTADOS FINANCIEROS, POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.
5.- INFORME DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y PROYECTO DE APLICACIÓN DEL RESULTADO DEL EJERCICIO 2014.
6.- PRESENTACION DEL INFORME TÉCNICO DE LA GERENCIA
7.- INFORME DEL PRESIDENTE LA COMISIÓN DE ADMÓN.
8.- PRESENTACION PROYECTO DE REPARTO DE DIVIDENDOS
9.- ASUNTOS GENERALES.

Signature of Enrique Berjes Castellanos
ENRIQUE BERJES CASTELLANOS
SECRETARIO

LECHE DELICIAS, S.P.R. DE R.L. DE C.V. 1430-32
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

María del Refugio Castillo

En el expediente número 406/2014 relativo al juicio Ordinario Civil promovido por Irene Sofía Pereyra Guerra en contra de María del Refugio Castillo, existe un auto que a la letra dice:-

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de febrero del año dos mil quince. Por recibido el diecinueve de los corrientes el escrito signado por Irene Sofía Pereyra Guerra cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término común de quince días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.
Notifíquese:---Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"
Cd. Juárez, Chih. a 23 de febrero de 2015
Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado
Séptimo Civil del Distrito Judicial Bravos

MARIA DEL REFUGIO CASTILLO 1432-32-34
-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 1629/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por RAMON EDUARDO MADERO LOZOYA y JAVIER ANTONIO GARCIA BARRIO en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de REYNA SOCORRO GARCIA TELLEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

---Agréguese el escrito presentado el veintiséis de marzo del año dos mil quince, por RAFAEL NIETO PASTRANA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la privada de Río Támesis número 1323 (mil trescientos veintitrés), lote 12 (doce), manzana 1 (uno), de la colonia San José etapa I (uno romano) de Meoqui, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 129.50 (ciento veintinueve punto cincuenta) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 99 (noventa y nueve), a folio 100 (cien), del libro 502 (quinientos dos) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González.
Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$291,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$194,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.
Se señalan las diez horas del día siete de mayo del año dos mil quince para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que el inmueble sacado a remate se encuentra en Meoqui, Chihuahua, gírese atento despacho al Juez Menor de esa localidad para que sirva publicar un tanto de los edictos ordenados.

Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, fórmese el tomo dos con la promoción de cuenta y el presente proveído, quedando a la vista de las partes el tomo uno cuando así lo soliciten.

Se agrega a los autos la cédula de notificación que se publicó en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surta los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fue retirada de dicho tablero.

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2015.

Signature of Licenciada Silvia Mendoza Ostos
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

REYNA SOCORRO GARCIA TELLEZ 1431-32-34
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1133/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LOS CC. GABRIELA MARTINEZ TOVAR Y VICTOR HERNANDEZ ZARAGOZA, existe un auto que a la letra dice.--

ACUERDO: " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RICARDO SALCIDO RODARTE, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede de nueva cuenta sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Arquitecto Víctor Horta Sur número 2018, Lote 24, Manzana 55 del Fraccionamiento Horizontes del Sur, X etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 62 a folio 62 del Libro 2795 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 122.8540 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 44°21'17" mide 3.502 metros y colinda con Calle Arquitecto Víctor Horta Sur; Al 2-3 SE 45°38'43" mide 17.50 metros y colinda con Lote 25; 3-4 NE 44°21'17" mide 7.422 metros y colinda con Lotes 49 y 50; Al 4-5 NW 47°21'34" mide 14.111 metros y colinda con Lote 23 y Calle Arquitecto Víctor Horta Oriente; Al 5-1 D=88°17'09", R=3.500, ST=3.397, C=4.875, LC=5.393 y colinda con Calles Arquitecto Víctor Horta Sur y Oriente.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 155,484.00 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 233,226.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA,

GABRIELA MARTINEZ TOVAR

1435-32-34

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO.-

En el expediente número 714/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO, existe dos acuerdos que a la letra dicen:-----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER, personalidad que acredita con la documental publica que exhiben, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO, quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE REGION DE SAN ANTONIO NUMERO 1445 FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MIGUEL ETAPA 1 EN ESTA CIUDAD, Reclamado el pago de las prestaciones reclamadas en el capítulo respectivo de su demanda, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca materia del presente juicio, con la superficie, los rumbos y colindancias descritos en el documento fundatorio de la acción y que anexa al efecto, inmueble registrado bajo el número 3 folio 3 del libro 4773 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 82 folios 82 del libro 2180 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el

adquiridos por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BANCRECER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANCRECER. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES de esta ciudad, y autorizando en los términos del artículo 60 del código de Procedimientos Civiles en vigor a LIC. MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Y ANTIOCO ARMENDARIZ CHAVIRA Y se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos a LIC. OMAR LOZANO SEGOVIA, C.P.D. DIANA ORTIZ PEREA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS, ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA Y OGUER ENRIQUE SANCHEZ PEREZ -----

----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, Secretaria de acuerdos en Funciones de Juez quien actúa ante el C. LICENCIADO CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, Cuarto Secretario Proyectista, ambos por Ministerio de Ley, de conformidad con el artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.------

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este juzgado el día diecinueve de enero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JOSÉ LUIS GUERRERO MÉNDEZ Y BRENDA CORRAL SAENZ PARDO, emplácese a dichas personas por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez). Así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo, se le tiene exhibiendo las copias de traslado, las cuales se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE FEBRERO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



JOSE LUIS GUERRERO MENDEZ

1436-32-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA.-

En el expediente número 922/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, existe el siguiente:-----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCEVISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, según expediente número 922/2011, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.-----

TERCERO.- Se condena al C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad, inscrita bajo el número 82 a folios 83 del Libro 5202 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos; ubicada en Calle Rincones de Dublin marcada con el número 1510 (un mil quinientos diez) e identificada como Lote 2 (dos) de a Manzana 2 (dos) del Fraccionamiento Rincones de Oriente, Etapa I (uno romano) de esta ciudad, con una superficie total de 132.630 m² 132.630 m2 (ciento treinta y dos metros y tres decímetros cuadrados), con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto uno al dos, rumbo SURESTE 80°03'53.12" (ochenta grados tres minutos cincuenta y tres punto doce segundos, mide 18.968 m (dieciocho metros novecientos sesenta y ocho milímetros), linda con Lote 1 (uno); del dos al tres, rumbo SUROESTE 09°26'6.88" (nueve grados cincuenta y seis minutos seis punto ochenta y ocho segundos, mide 7.00 m (siete metros), linda con camino viejo a la Rosita; del tres al cuatro, rumbo NOROESTE 80°03'53.12" (ochenta grados tres minutos cincuenta y tres punto doce segundos), mide 18.926 m (dieciocho metros novecientos veintiséis milímetros), linda con el Lote 3 (tres); y, del cuatro al uno de partida, para cerrar figura, rumbo NORESTE 09°35'14.9" (nueve grados treinta y cinco minutos catorce punto nueve segundos), mide 7.00 m (siete metros), linda con la Calle Rincones de Dublin; y que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la parte actora de la cantidad \$839,788.47 pesos (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL) y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: a) Por concepto de Capital vencido la cantidad de \$798,562.63 pesos (SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL); b) Por concepto de Intereses Ordinarios la cantidad de \$37,088.70 pesos (TREINTA Y SIETE MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL); c) Por concepto de Intereses Moratorios la cantidad de \$140.43 pesos (CIENTO CUARENTA PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL); d) Por concepto de Comisiones la cantidad de \$3,733.31 pesos (TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 31/100 MONEDA NACIONAL) y e) Por concepto de IVA de Comisiones la cantidad de \$263.40 pesos (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL). Conceptos que resultaron hasta el corte de fecha 16 (dieciséis) de junio del año 2011 (dos mil once) y de la que se desprende que la parte demandada incumplió a partir del día 03 (tres) de marzo del año 2011 (dos mil once), certificación contable que se sujeta y legitima mediante el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, disminuyendo la cantidad que por concepto de seguros se reclamaba. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se absuelve al C. PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA, al pago de la cantidad de \$1,984.08 pesos (UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 08/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando III.----- QUINTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las

que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pagó al actor.----- SEXTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos un extracto breve de la presente sentencia y sus puntos resolutivos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:----- Así, Definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



PEDRO ANTONIO QUINTANAR SILVA 1437-32-34 -0-

El día 6 de Marzo del 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,553 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora SOCORRO OLGUIN RAMIREZ, por sus propios derechos y como apoderada de sus hijos los señores ARMANDO RAMIREZ OLGUIN, SERVANDO RAMIREZ OLGUIN, ARACELI RAMIREZ OLGUIN, JUAN RAMIREZ OLGUIN, JOANA ARACELI RAMIREZ OLGUIN quien también se ostenta indistintamente con el nombre de JOANA ARACELI RAMIREZ HOLGUIN y MAGALY RAMIREZ OLGUIN, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del señor ROBERTO RAMIREZ LUNA, persona que falleció en esta Ciudad, el día 31 de enero del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que sus representados son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 09 de Abril del 2015 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA (Signature) and circular official seal of the Notary Public for the District of Bravos, Chihuahua.

ROBERTO RAMIREZ LUNA 1440-32-34 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ.-

En el expediente número 1042/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en fecha veintiséis de septiembre del año en curso, presentado por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de PATRIMONIO, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada General para Pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA como fiduciario del fideicomiso F/234036 , y, como lo solicitan, con la personalidad que acreditan y se les reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngaseles promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ con domicilio ubicado en CALLE CIRCUITO CASTAÑO FRACCIONAMIENTO CONTRY SENEUCU ETAPA IV en esta ciudad; reclamándole el pago de la cantidad de 191,367.48 UDIS que al DIA 25 de mayo del dos mil doce equivalen s \$909,222.49 (NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 49/100 M.N.) por concepto de SUERTE PRINCIPAL; y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como: Finca urbana y lote de terreno ubicada en CALLE CIRCUITO CASTAÑO FRACCIONAMIENTO CONTRY SENEUCU ETAPA IV en esta ciudad, con los rumbos y colindancias que se describen en escritura 9936 Volumen 429 en fecha VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, otorgada ante la fe del C. LICENCIADO FELIX FLORES FLORES, Notario Público Número VEINTINUEVE en ejercicio para este Distrito, inmueble registrado bajo el número 15, folio 15, del libro 4420 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; así como el registrado bajo el número 30, folio 30, del libro 1902 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por PATRIMONIO, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, a su vez apoderada General para Pleitos y cobranzas de HSBC MEXICO SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA como fiduciario del fideicomiso F/234036 En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado córrase traslado a la demandada para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. asimismo se le hace saber a las partes las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código Adjetivo Civil del Estado, apercibido que de no contestar la demanda en el término que para tal efecto se le concede, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar Hágase saber a la demandada que no se le admitirá promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de

su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se tiene señalando para los efectos precisados el domicilio ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES en esta ciudad. NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

VISTAS las constancias de autos, específicamente el auto que antecede y toda vez que por un error involuntario de este Tribunal se asentó de manera errada el nombre de la parte actora, se aclara en el sentido de que el nombre correcto es: PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y no como erróneamente se asentó, por otra parte se aclara que el nombre correcto de la parte demandada es: JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, el domicilio correcto de éstos es el ubicado en CALLE CIRCUITO CASTAÑO NUMERO 10323-18 FRACCIONAMIENTO COUNTRY SENEUCU ETAPA IV DE ESTA CIUDAD, y por último se tiene a la parte actora autorizando para los efectos precisados a DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDARIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. Aclaración que se hace para todos los efectos legales a que haya lugar y en base a lo dispuesto por el artículo 264 inciso d del código de Procedimientos Civiles en vigor. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este juzgado el día cuatro de junio del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON Y ROXANA QUIHUIS ESTOLANO DE LOPEZ, la radicación del expediente 1042/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2014

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE FRANCISCO LOPEZ CHACON

1438-32-34-36

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1254/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ING HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS SEÑORES LUIS RAUL OLAVES DELGADO Y SANDRA SONIA MATA SEGOVIA DE OLAVES, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- - - - -

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho de marzo de dos mil quince, presentado por el licenciado **GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA**, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construida ubicado en Calle Ópalo numero 1724, lote 7 de la manzana 6 del Fraccionamiento Bonanza Etapa I en esta Ciudad; con superficie de 135.0000 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 101, folio 109 del Libro 4643 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$836,878.40 (OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$557,918.93 (QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 93/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - -
- - Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



LUIS RAUL OLAVES DELGADO
-0-

1439-32-34

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 931/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JOSE MANUEL LOBERA SILVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - Dada cuenta de un escrito suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$475,950.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- -

NOTIFIQUESE:-----

- - Así, lo acordó y firma la Suscrita Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, encargada del despacho por Ministerio de Ley, en unión de la Segunda Secretaria Licenciada MARIA GUADALUPE RIVERA SOTO, con quien actúa y da fe. Doy fe.

" (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle San Juan No. 8263-6, Lote 6, Manzana 91, del Fraccionamiento Paseo de Santa Mónica Etapa II, de esta Ciudad, con superficie de 130.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 114 folio 115 del Libro 4720, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$317,300.00 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 26 de Marzo del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JOSE MANUEL LOBERA SILVA
-0-

1441-32-34

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 359/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, APODERADO DE TERTUIS S.A.P.I. S.A. C.V., EN CONTRA DE AARON GONZÁLEZ MATEO Y SONIA ORTIZ FERNANDEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:**

- - **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

- - Por recibido el escrito que presenta el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, el día veintitrés de marzo de dos mil quince, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$190,167.68 (CIENTO NOVENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 68/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$126,778.45 (CIENTO VEINTISÉIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 45/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

- - **BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:** Finca Urbana ubicada en la Calle Sol del Campo numero 3219 lote 2 de la Manzana 52, del Fraccionamiento Praderas del Sol, Etapa 8B, de esta Ciudad, Inscrito bajo el número 52 folio 53 del Libro 4680 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 120.0500 metros cuadrados.

- - Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el licenciado **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 26 DE MARZO DE 2015.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS**

AARON GONZALEZ MATEO

-0-



1442-32-34

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 418/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JULIO ORTEGA DOMINGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y año en curso, del Licenciado **CARLOS QUEVEDO GALLARDO**, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$263,250.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

- - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JORGE PAYAN FIGUEROA**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada **ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Albo No. 8914, Lote 17, Manzana D, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 120.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 12 folio 15 del Libro 2726, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 175,500.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

**Cd. Juárez, Chih., 25 de Marzo del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,**

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

JULIO ORTEGA DOMINGUEZ

-0-



1443-32-34

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: DANIEL CÉSAR MÁRQUEZ VÁZQUEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 749/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-- -- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del presente año, a las doce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, del Recaudador de Rentas de esta ciudad, de Gas Natural de Juárez, de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, de la Comisión Federal de Electricidad y de Teléfonos de México, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. DANIEL CÉSAR MÁRQUEZ VÁZQUEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO en su carácter de APODERADO GENERAL de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE MULTIPLE ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES HIPOTECARIA NACIONAL S. A. DE C. V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que le fue conferida bajo la escritura numero 89,000 el día 18 de abril del 2007 ante la fe de los notarios publico 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ personalidad que acredita con la copia debidamente certificada y cotejada del poder expedida por el LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; Y EN CUANTO A LA CONVERSION la escritura numero 94,000 de fecha seis de noviembre del año dos mil ocho, expedida por los Notarios Públicos 137 y 125 del Distrito Federal, LICENCIADO CARLOS DE PABLO SERNA Y JAVIER I. PEREZ ALMARAZ, copia debidamente certificada ante la fe del LICENCIADO RAUL LOZANO MEDINA NOTARIO PUBLICO NUMERO 77 DEL ESTADO DE NUEVO LEON; documentales con las cuales por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día cinco de abril del año en curso, y en este juzgado el día seis del mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ, con domicilio en CALLE PORTAL DE DIANA NUMERO 8112-2 DEL FRACCIONAMIENTO "COMPLEJO INTEGRAL AEROPUERTO" EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito de referencia. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados.- Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión., diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas.- Para lo cual túrnese los

Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas.- Para lo cual túrnese los autos a la Central de Actuarios para que por conducto de uno de sus oficiales proceda con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, corra traslado y emplazar personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en la CALLE DE LA NORIA 7512 FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito inicial de la demanda. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." RÚBRICAS. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI

DANIEL CESAR MARQUEZ VAZQUEZ

1444-32-34-36

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE EULALIA RUBIO RAMOS Y JOSÉ LUJAN RUBIO. PRESENTE.-

En el expediente número 8/13, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por HORTENSIA LUJAN RUBIO A BIENES DE, EULALIA RUBIO RAMOS Y JOSÉ LUJAN RUBIO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A RES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- -- Con el escrito, documentos y copias simples de traslado y anexos recibidos el día de hoy, presentados por la C. HORTENSIA LUJAN RUBIO, por sus propios derechos, téngasele al occurrente denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de EULALIA RUBIO RAMOS también conocida como EULALIA RUBIO RAMOS DE LUJAN Y EULALIA RUBIO Y DE JOSÉ LUJAN RUBIO. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírense atentos oficios al JEFE DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO, así como al JEFE DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO BRAVOS, a fin de que se sirvan informar si los autores de la sucesión dejaron disposición testamentaria alguna. Recíbase la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles. Lo anterior, con fundamento en los Artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Teofilo Borunda número 7451-1 del Fraccionamiento Las Acequias, en esta ciudad y autorizando para los mismos efectos a los C. LICENCIADOS JUAN GARDEA GUERRA Y KARLA IVETTE ROMERO ACOSTA. --- NOTIFIQUESE: --- -- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- -- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE. --- -- Visto el estado procesal que guardan los autos, se advierte que la denuncia del presente instestado, lo hace una pariente colateral; en consecuencia, deberá publicarse la radicación por medio de edictos que se fijen en el tablero del Juzgado y en los Tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, además por dos veces de siete en siete días en un periódico de información, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 566 del Código Procesal Civil. --- NOTIFIQUESE: --- -- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. - DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE MARZO DE 2015

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EULALIA RUBIO RAMOS

1448-32-34

-0-



EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-

En el expediente número 338/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. HECTOR OLIVAS VILLAGRAN, REPRESENTANTE LEGAL DE, FERNANDO PAYARES RAMIREZ, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:-----CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE---. Por presentado el LICENCIADO HECTOR OLIVAS VILLAGRAN, en su carácter de apoderado jurídico de FERNANDO PAYARES RAMIREZ, según lo acredita con la documental consistente en Poder General para Pleitos y Cobranzas otorgado a su favor ante la fe del LICENCIADO FEDERICO H. HAGELSIEB LERMA Notario Público Número Cuatro para el Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, personalidad que se le reconoce de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez en fecha siete de los corrientes y recibido el día de hoy por este Tribunal, y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Via de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que en carácter de propietario ha disfrutado y disfruta, respecto de DOS PREDIOS RUSTICOS DE CULTIVO DE TEMPORAL, UBICADOS EN RANCHO DE GONZALEZ, MUNICIPIO DE CUSHUIRIACHI, CHIHUAHUA, DISTRITO BENITO JUAREZ, CON SUPERFICIES DE 10-36-16.35 HECTAREAS Y 14-37-60.68 HECTAREAS, MISMOS QUE SE DESCRIBEN DE LA SIGUIENTE MANERA: ----- TERRENO CON SUPERFICIE DE 10-36-16.35 HECTAREAS.

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	RUMBO	DISTANCIA		V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
EST	PV				Y	X	
				1	2,089.1106	6,043.2825	
1	2	S32°28'41"W	501.038	2	1,666.4358	5,774.2337	CAMINO VECINAL
2	3	N58°10'40"W	206.752	3	1,775.4531	5,598.5624	CAMINO VECINAL
3	4	N32°21'17"E	498.740	4	2,196.7642	5,865.4679	ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ
4	1	S58°48'30"E	207.864	1	2,089.1106	6,043.2825	ANTONIO VARGAS RODRIGUEZ

-----TERRENO CON SUPERFICIE DE 14-37-60.68 HECTAREAS.

CUADRO DE CONSTRUCCION							
LADO	RUMBO	DISTANCIA		V	COORDENADAS		COLINDANCIAS
EST	PV				Y	X	
				1	2,089.1106	6,043.2825	
1	2	S30°05'48"W	206.194	2	808.8162	5,851.1510	CAMINO A LA CAPILLA DE LOS REMEDIOS
2	3	N81°15'37"W	164.044	3	833.3475	5,585.6137	ALVARO TERRAZAS SALVIDREZ
3	4	N85°36'24"W	573.166	4	877.2532	5,014.1322	ALVARO TERRAZAS SALVIDREZ
4	5	N15°58'34"E	202.259	5	1,071.6998	5,069.8011	CAMINO VECINAL
5	1	S83°48'00"E	785.947	1	986.8162	5,851.1510	ARNULFO DOMINGUEZ ANDAZOLA

----- Dese amplia publicidad de este acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Capital del Estado, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Cusuhuirachi, Chihuahua, y en los estrados de este Juzgado; recíbase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados. ----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, para lo cual turnérese los autos al OFICIAL NOTIFICADOR Y MINISTRO EJECUTOR adscrito, así como para que notifique a los diversos colindantes. ----- Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones, el ubicado en la AVENIDA HIDALGO NUMERO 645 INTERIOR TRES, DE ESTA CIUDAD, AUTORIZANDO PARA TALES EFECTOS AL LICENCIADO RAMON SANCHEZ HERMOSILLO Y/O NADIA GUADALUPE TARANGO LOPEZ.----- **NOTIFIQUESE** ----- Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. ---- DOY FE.-----DOS RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA., A 15 DE ABRIL DEL 2015

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO



FERNANDO PAYARES RAMIREZ
-0-

1450-32-34-36

AVISO NOTARIAL

La C. Licenciada JOSEFINA SOSA RAMIREZ, Notario Público Número Treinta y Dos, en actual ejercicio en el Distrito Bravos, Estado de Chihuahua, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-

Que mediante la escritura pública número 13,207, asentada en el Volumen 399 del Protocolo Abierto Ordinario a cargo de la suscrita Notario, con fecha 13 de abril de 2015, se hizo constar la iniciación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora LELIA MORALES BARROSO, a solicitud de la señora LAURA VERONICA RUIZ MORALES, quien en el mismo acto aceptó la herencia instituida a su favor por la autora de la sucesión, reconociendo los derechos que le corresponden de acuerdo con el testamento exhibido. En el mismo acto la señora LAURA VERONICA RUIZ MORALES, aceptó el cargo de Albacea de la Sucesión e hizo constar que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la herencia. Lo que se hace del conocimiento del público en general, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante la publicación de este aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los diarios de mayor circulación en la Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de abril de 2015



LELIA MORALES BARROSO

1451-32-34

-0-

AVISO NOTARIAL

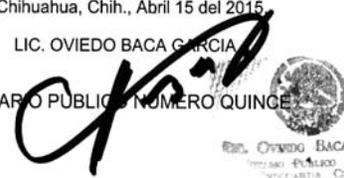
El día 9 de abril de 2015, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 55,742 del Libro 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores GUADALUPE, LAURA ELVIRA, LUIS FERNANDO Y SERGIO ARTURO todos de apellidos FLORES PARRA todos por sus propios derechos, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LAS INTESTAMENTARIAS ACUMULADAS a bienes de los señores MANUEL FLORES VALENZUELA y GUADALUPE PARRA CHAVIRA, personas que fallecieron el veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa; y dos de enero de dos mil trece respectivamente, en esta Ciudad de Chihuahua, lugar donde tuvieron su último domicilio; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a los Autores de la Sucesión y son las únicas personas con derecho a heredar. La presente publicación se hace en virtud. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Chihuahua, Chih., Abril 15 del 2015

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



MANUEL FLORES VALENZUELA
-0-

1452-32-34

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) C. GRECIA SARAHÍ GONZALEZ PROSPERO Y C. XIMENA GONZALEZ PROSPERO, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 08, DE LA MANZANA: 89, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA SEGURO SOCIAL, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 631.89 M2 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	34.70 mts.	Senoido Ramirez
Al Sur:	34.70 mts.	Jesús Manuel González
Al Este:	18.40 mts.	Sarahi Prospero
Al Oeste:	18.02 mts.	Calle Pvdra. de 21

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015. El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

GRECIA SARAHÍ GONZALEZ PROSPERO 1367-32-34
-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que las (los) C. LUIS ALONSO BURROLA MUÑOZ Y C. DENI ELENA MENDOZA LUJAN, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en LOTE: 02, DE LA MANZANA: 205, DEL FUNDO LEGAL DEL BARRIO GUADALUPANO, C.P.31890, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: 1,898.32 M2 (MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO TREINTA Y DOS METROS CUADRADOS) con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	39.00 mts.	Calle Coronado
Al Sur:	38.80 mts.	Calle Gómez Farías
Al Este:	48.80 mts.	Calle 11
Al Oeste:	48.80 mts.	Lotes 01, 03 y 04

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Profr. Adán Salcido Lucero

LUIS ALONSO BURROLA MUÑOZ 1368-32-34
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 110/11, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LUÍS RUBÉN MANRÍQUEZ RAMÍREZ, APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C. V. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ALMA ROSA ESTRADA LECHUGA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito recibido el veintisiete de marzo del año dos mil quince, presentado por el C. JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES, atento a lo manifestado, por las razones que indica, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en TERRENO URBANO E INMUEBLE EN ÉL CONSTRUIDO UBICADO EN LA CALLE 30 NÚMERO 3016 LOTE 9 EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 229.8700 INSCRITO BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 47, LIBRO 3887 DE LA SECCIÓN PRIMERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base, para el remate la cantidad de **\$581,336.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** que es la que arroja el avalúo rendido por el perito designado por la parte actora de conformidad con lo pactado por las partes en la cláusula décima primera del convenio judicial que obra en autos y como postura legal, la cantidad de **\$387,557.33 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.)** que son las dos terceras partes de la cantidad que sirve de base, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES.EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2015.
EL SECRETARIO

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.



SID INTERNACIONAL, S. DE R.L. DE C.V. 1422-31-32-33
-0-

SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
 RECAUDACIÓN DE RENTAS
 MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN
 PRIMERA CONVOCATORIA DE POSTORES
 PERAF

NO. DE CONTROL: 2014/137132

CONTRIBUYENTE: MARIA ISABEL NUÑEZ SOLIS
R.F.C.: NUSI-680813-QZ1
DOMICILIO: CALLE CIRCUITO LOS ALAMOS NÚMERO 119 COLONIA: FRACC LOS ALAMOS
LOCALIDAD: CAMARGO MUNICIPIO: CAMARGO ESTADO: CHIHUAHUA
VEHICULO MARCA: FORD MODELO: 1999 LINEA: MUSTANG SERIE: 1FAFP42X4XF118122
PLACA: EDA-8624
CRÉDITO: \$ 14,443.05 (SON CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.)/100 M.N.) MÁS ACCESORIOS

CONVOCATORIA DE POSTORES

Con fundamento en los artículos 11 fracción VIII, 320 fracción I, 323, 325, 356, 357 párrafo primero, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369 y 374, del Código Fiscal del Estado de Chihuahua modificado por Decreto 830/2014 I P.O. publicado en el Periódico Oficial del Estado el sábado 20 de diciembre del 2014; 2 fracción I, 16, 24 fracción II y 26 fracciones I y IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1, 5 fracción I apartado A y fracción II apartado C letra a, y último párrafo, 7 primer párrafo, 27 párrafos primero y tercero, 29 fracciones I y V, y QUINTO transitorio, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, publicado en el Periódico Oficial del Estado el miércoles 10 de septiembre del 2014, y 11 fracción XI, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y toda vez que el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro, no ha sido pagado y el avalúo del bien embargado ha quedado firme, esta Autoridad acuerda:

Se convoca en Primera Pública Almoneda a todas las personas físicas y morales interesadas en participar en la subasta para la adquisición de bienes sujetos a remate, los cuales fueron embargados al contribuyente señalado, para hacer efectivo el crédito fiscal cuyos datos se especifican al rubro.

BASES:

Sirve de base para el remate del (los) bien(es) mueble(s) embargado(s) que se describe (n) más adelante el valor que se fijó por medio de avalúo pericial y como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor antes señalado, en la inteligencia de que sólo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los artículos 365, 366, 368 y 369 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

BIEN (ES) QUE SE SACA (N) A REMATE:

BIEN	BASE	POSTURA LEGAL
VEHICULO FORD MUSTANG 1999	\$ 39,100.00 (TREINTA NUEVE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.)	\$ 26,065.67 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

PUBLICIDAD:

Publíquese la presente convocatoria de postores en Primera Pública Almoneda, en los términos que establece los artículos 361 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua, para lo cual fijese en el sitio visible y usual de la oficina ejecutora donde deberá permanecer hasta la conclusión del remate y, en su caso, la convocatoria se publicará en el Periódico Oficial del Estado en dos ocasiones con intermedio de 7 días en caso de que el valor de los bienes a rematar exceda a \$8,000.00

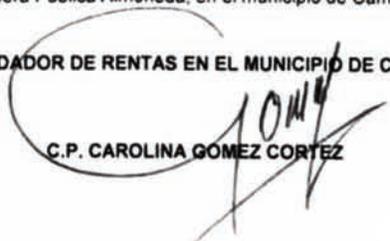
AUDIENCIA DE REMATE:

Se celebrará a las 12:00 horas del 22 DE MAYO DE 2015 en el local de esta Recaudación de Rentas, ubicado en Ave. Juárez y calle Agustín Melgar s/n, de este municipio, para la cual deberán estar presente los postores participantes.

Se hace del conocimiento de los interesados que mientras no se finque el remate, el deudor puede hacer el pago de las cantidades reclamadas, y recuperar los bienes de su propiedad embargados conforme al artículo 363 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua.

Así lo acordó y firma en Convocatoria de Postores en Primera Pública Almoneda, en el municipio de Camargo, Chih., a 15 de abril de 2015.

EL (LA) RECAUDADOR DE RENTAS EN EL MUNICIPIO DE CAMARGO, CHIH.



C.P. CAROLINA GOMEZ CORTEZ

CONVOCATORIA

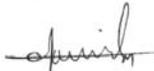
Se convoca a los Accionistas de AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., para que acudan a la asamblea general ordinaria de accionistas, a celebrarse el día 14 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida 20 de Noviembre No. 5525, esquina con Calle Artículo 39, Colonia Segunda Burócrata, en Ciudad Juárez, Chihuahua, 32340. La asamblea convocada se llevará a cabo en el domicilio social de la Sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe del administrador único a que se refiere el enunciado general del Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, sobre la marcha de la sociedad durante los ejercicios fiscales terminados al 31 de diciembre del 2011, 2012, 2013 y 2014, tomando en cuenta el informe del Comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- II. Presentación, discusión y en su caso, aprobación de los estados financieros de la sociedad, por los ejercicios fiscales terminados el 31 de diciembre 2011, 2012, 2013 y 2014.
- III. En su caso nombrar al Administrador Único o al Consejo de Administración y al Comisario de la Sociedad.
- IV. Determinar los emolumentos correspondientes al Administrador Único y al Comisario, por no estar fijados en los estatutos sociales.
- V. Cualquier asunto relacionado a los anteriores.

Los títulos de las acciones presentes o representadas en la asamblea convocada en este acto se depositaran al momento de la misma para conteo de los escrutadores que se nombren para tales efectos.

Se firma la presente convocatoria de acuerdo a la clausula Decima Novena de los Estatutos Sociales de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.



Sr. Adrián Favila Grajeda
Comisario de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.
Cd. Juárez, Chih. A 16 de abril de 2015

AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V. 1446-32
-0-

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V., a acudir a la asamblea general extraordinaria de accionistas a celebrarse el día 14 de mayo de 2015 a las 11:00 horas, en las oficinas ubicadas en la Avenida 20 de Noviembre No. 5525, esquina con Calle Artículo 39, Colonia Segunda Burócrata, en Ciudad Juárez, Chihuahua, 32340. La asamblea convocada se llevará a cabo en el domicilio social de la sociedad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- I. Aumento del Capital Social en su parte Variable.
- II. Cualquier asunto relacionado al anterior.

Los títulos de acciones presentes o representadas en la asamblea convocada en este acto se depositaran al momento de la misma para conteo de los escrutadores que se nombren para tales efectos.

Se firma la presente convocatoria de acuerdo a la clausula Decima Novena de los Estatutos Sociales de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.



Sr. Adrián Favila Grajeda
Comisario de Amerinnova de la Frontera, S.A. de C.V.
Cd. Juárez, Chih. A 16 de abril de 2015

AMERINNOVA DE LA FRONTERA, S.A. DE C.V. 1447-32
-0-

Burndy Products México, S. A. de C. V.
(subsidiaria de Burndy International Holdings, S.A.R.L.)
Balance General
31 de marzo de 2015

Pesos mexicanos

<u>Activo</u>	<u>2015</u>	<u>Pasivo y Capital Contable</u>	<u>2015</u>
ACTIVO CIRCULANTE:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 46,949,198	PASIVO A CORTO PLAZO:	
Cuentas por cobrar:		Proveedores	\$ 26,665,880
Clientes, neto de estimación para cuentas de cobro	21,218,344	Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	7,512,306
Impuesto al valor agregado por recuperar	2,486,170	Participación de los trabajadores en las utilidades por pagar	<u>8,657,608</u>
Impuesto sobre la renta por recuperar	6,191,878	Suma el pasivo a corto plazo	42,835,794
Partes relacionadas por cobrar	15,681,388	BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	<u>9,173,707</u>
Otras cuentas por cobrar	<u>3,961,510</u>	Suma el pasivo total	<u>52,009,501</u>
	<u>96,488,488</u>	CAPITAL CONTABLE	
Inventarios	<u>53,070,497</u>	Capital social	1,910,000
Suma el activo circulante	<u>149,558,985</u>	Reserva legal	382,000
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto	39,761,340	Utilidades acumuladas	228,410,635
		Utilidad del ejercicio	7,048,189
Total activo	\$ <u>189,320,325</u>	Dividendos pagados	-100,440,000
		Total capital contable	<u>137,310,824</u>
		Total pasivo y capital contable	\$ <u>189,320,325</u>

Lic. Mauricio Solís
Representante legal

BURNDY PRODUCTS MEXICO, S.A DE C.V.

BURNDY PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad BURNDY PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 17 de abril de 2015, aprobó y acordó, entre otras cosas, la transformación de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de transformación.

- 1. SE RESUELVE**, aprobar la propuesta de transformación de la Sociedad, de "*Sociedad Anónima de Capital Variable*" a "*Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*", de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se establecen (en adelante la "Transformación").
- 2. SE RESUELVE**, aprobar las bases conforme a las cuales la Transformación se llevará a cabo, mismas que a continuación se indican:

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Sociedad se transformará de "*Sociedad Anónima de Capital Variable*" a "*Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*", a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según dicho término se define más adelante).

SEGUNDA. La Transformación se llevará a cabo tomando en consideración el balance general de la Sociedad, con cifras al 31 de marzo de 2015.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas reunidos en asamblea pactan que la Sociedad seguirá pagando, en los términos originalmente convenidos, todas las deudas incurridas o convenidas por la Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de que, por tratarse de una transformación, las deudas y obligaciones previamente contraídas por la Sociedad se encuentran garantizadas con el capital y patrimonio de la misma, el cual no sufre modificación alguna por la Transformación.

CUARTA. Como consecuencia del pacto acordado por los accionistas en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Transformación de la Sociedad surtirá plenos efectos el día 29 de mayo de 2015, siempre que la escritura pública que formalice esta asamblea se encuentre inscrita ante el Registro Público de Comercio, con anterioridad o en dicha fecha; en caso contrario, la Transformación surtirá efectos en la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio (la "Fecha en que Surte Efectos").

QUINTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, los estatutos sociales de la Sociedad quedarán reformados en su totalidad, conforme al nuevo tipo de sociedad que será adoptado, esto es, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

SEXTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, la participación en el capital social de la Sociedad quedará representada por partes sociales distribuidas de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTES SOCIALES</u>	<u>CAPITAL FIJO</u>	<u>CAPITAL VARIABLE</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>
BURNDY INTERNATIONAL HOLDINGS, S.À.R.L.	1	\$50,000.00	\$1,810,000.00	\$1,860,000.00
BURNDY LLC	1	---	\$50,000.00	\$50,000.00
TOTAL:	2	\$50,000.00	\$1,860,000.00	\$1,910,000.00

SÉPTIMA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Transformación ante las autoridades correspondientes y terceros.

- 3. SE RESUELVE**, instruir a las licenciadas Gabriela Marcela Marroquín García, Adriana Martínez Alderete, Alejandra Heredia Martínez y Lizeth Márquez Ávila, para que, conjunta o separadamente, publiquen, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General de la sociedad con cifras al 31 de marzo de 2015 y los acuerdos de Transformación antes señalados.

Asimismo, en los términos del punto resolutivo número tres anterior, se adjunta al presente Aviso de Transformación, el balance general de la sociedad al 31 de marzo de 2015, mismo que deberá ser tomado en consideración para efectos de la Transformación de la Sociedad, de conformidad con la sección Segunda de las bases de la Transformación.

Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua a 17 de abril de 2015.

Gabriela Marcela Marroquín García
En nombre y representación de

BURNDY PRODUCTS MEXICO, S.A DE C.V.

BURNDY PRODUCTS MÉXICO, S.A. DE C.V.

BEL MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.
Estado de Posición Financiera
Al 31 de Marzo del 2015.

ACTIVO

ACTIVO CIRCULANTE

EFFECTIVO E INVERSIONES TEMPORALES

Efectivo en Caja y Bancos	92,577,235
Total de Efectivo	92,577,235

CUENTAS POR COBRAR

Impuestos por Recuperar	37,725,263
Deudores Diversos	687,187
Total de Cuentas por Cobrar	38,412,450

PAGOS ANTICIPADOS

Otros Pagos Anticipados	5,451,048
Total de Pagos Anticipados	5,451,048

Inversión por Acciones	19,723,476
------------------------	------------

OTROS ACTIVOS

Otros Activos	12,478,445
---------------	------------

TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	168,642,654
-----------------------------------	--------------------

ACTIVO FIJO

INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO

Terrenos	20,318,502
Edificios	185,608,021
Maquinaria	19,586,362
Mobiliario y Equipo	6,336,651
Otros Activos Fijos	21,202,997
Total de Inmuebles, Maquinaria y Equipo	253,052,532

DEPRECIACIONES

Depreciación Acumulada de Edificios	50,892,483
Depreciación Acumulada de Maquinaria	12,869,219
Depreciación Acumulada de Mobiliario y Equipo	5,413,309
Depreciación Acumulada de Otros Activos Fijos	20,448,935
Total de Depreciación Acumulada	89,623,947

TOTAL DE ACTIVO FIJO	163,428,585
-----------------------------	-------------

TOTAL DE ACTIVO	332,071,239
------------------------	--------------------

PASIVO

PROVEEDORES

Nacionales	22,223,973
Total de Proveedores	22,223,973

OTROS PASIVOS

Sueldos por Pagar	49,500,289
Compañías Afiliadas Hubbell Inc.	23,013,358
Total de Otros Pasivos	72,513,647

IMPUESTOS POR PAGAR

Otros Impuestos y Contribuciones	7,019,553
Total de Impuestos y Contribuciones por Pagar	7,019,553

TOTAL DE PASIVO	101,757,173
------------------------	--------------------

CAPITAL CONTABLE

Capital Social	59,971,719
Reserva Legal	5,374,755
Utilidad Neta del Ejercicio	13,175,322
Utilidades Retenidas de Ejercicios Anteriores	151,792,271

TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	230,314,066
----------------------------------	-------------

TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	332,071,239
---	--------------------

"Bajo protesta de decir la verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este Estado Financiero son veraces y contienen toda la información referente a la situación financiera y/o resultados de la empresa y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas, asumiendo así mismo, todo tipo de responsabilidad derivada de cualquier declaración en falso sobre las mismas".


 Alfonso Benavides
 Contador


 Laura Selma Lozano Arrieta
 Representante Legal

BELL MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

1483-B-32

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 984/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, "GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

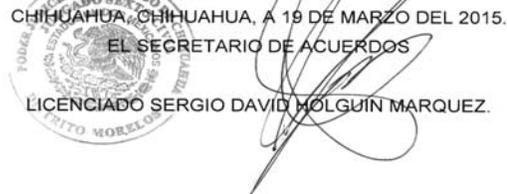
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO JESÚS QUEVEDO GALLARDO, recibido el día diez del actual. Como lo solicita, y toda vez que las partes no impugnaron el avalúo practicado por el perito tercero en discordia, se declara que el mismo ha quedado firme, en consecuencia, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado consistente en: *LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE NIGERIA NÚMERO 501 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL LEÓN, ETAPA I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 219.1300 METROS CUADRADOS*, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos bajo el número 60, a folio 60 del libro 3934 de la sección primera; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$879,350.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético más cercano de los avalúos rendidos por los peritos, siendo postura legal, la suma de \$586,233.33 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la

última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia, la cual tendrá verificativo a las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**. NOTIFIQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA, en virtud de haber transcurrido más de dos meses de inactividad procesal, mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 74. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS. ----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE MARZO DEL 2015.
 EL SECRETARIO DE ACUERDOS

 LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LORENA ESPERANZA GANDARA GONZALEZ

1482-32-34

-0-

BEL MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

AVISO DE TRANSFORMACIÓN

La Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas de la sociedad BEL MANUFACTURERA, S.A. DE C.V. (la "Sociedad") celebrada el día 17 de abril de 2015, aprobó y acordó, entre otras cosas, la transformación de la sociedad.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a continuación se publican las resoluciones adoptadas por los accionistas en dicha asamblea relativas al acuerdo de transformación.

- SE RESUELVE**, aprobar la propuesta de transformación de la Sociedad, de "*Sociedad Anónima de Capital Variable*" a "*Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*", de conformidad con los términos y condiciones que a continuación se establecen (en adelante la "Transformación").
- SE RESUELVE**, aprobar las bases conforme a las cuales la Transformación se llevará a cabo, mismas que a continuación se indican:

PRIMERA. Para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la Sociedad se transformará de "*Sociedad Anónima de Capital Variable*" a "*Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable*", a partir de la Fecha en que Surte Efectos (según dicho término se define más adelante).

SEGUNDA. La Transformación se llevará a cabo tomando en consideración el balance general de la Sociedad, con cifras al 31 de marzo de 2015.

TERCERA. De conformidad con lo dispuesto por la primera parte del artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los accionistas reunidos en asamblea pactan que la Sociedad seguirá pagando, en los términos originalmente convenidos, todas las deudas incurridas o convenidas por la Sociedad Anónima de Capital Variable, en virtud de que, por tratarse de una transformación, las deudas y obligaciones previamente contraídas por la Sociedad se encuentran garantizadas con el capital y patrimonio de la misma, el cual no sufre modificación alguna por la Transformación.

CUARTA. Como consecuencia del pacto acordado por los accionistas en el numeral anterior, de conformidad con lo establecido en el mismo artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la Transformación de la Sociedad surtirá plenos efectos el día 29 de mayo de 2015, siempre que la escritura pública que formalice esta asamblea se encuentre inscrita ante el Registro Público de Comercio, con anterioridad o en dicha fecha; en caso contrario, la Transformación surtirá efectos en la fecha de su inscripción ante el Registro Público de Comercio (la "Fecha en que Surte Efectos").

QUINTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, los estatutos sociales de la Sociedad quedarán reformados en su totalidad, conforme al nuevo tipo de sociedad que será adoptado, esto es, una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable.

SEXTA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, la participación en el capital social de la Sociedad quedará representada por partes sociales distribuidas de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>PARTES SOCIALES</u>	<u>CAPITAL FIJO</u>	<u>CAPITAL VARIABLE</u>	<u>CAPITAL TOTAL</u>
HUBBELL INCORPORATED	1	\$49,999.00	\$59,921,719.00	\$59,971,718.00
HUBBELL INCORPORATED (DELAWARE)	1	\$ 1.00	\$ 1.00	\$ 2.00
TOTAL:	2	\$50,000.00	\$59,921,720.00	\$59,971,720.00

SÉPTIMA. A partir de la Fecha en que Surte Efectos, se darán todos los avisos y notificaciones que sean necesarios relacionados con la Transformación ante las autoridades correspondientes y terceros.

- SE RESUELVE**, instruir a las licenciadas Gabriela Marcela Marroquín García, Adriana Martínez Alderete, Alejandra Heredia Martínez y Lizeth Márquez Ávila, para que, conjunta o separadamente, publiquen, de conformidad con lo establecido por la Ley General de Sociedades Mercantiles, el Balance General de la sociedad con cifras al 31 de marzo de 2015 y los acuerdos de Transformación antes señalados.

Asimismo, en los términos del punto resolutivo número tres anterior, se adjunta al presente Aviso de Transformación, el balance general de la sociedad al 31 de marzo de 2015, mismo que deberá ser tomado en consideración para efectos de la Transformación de la Sociedad, de conformidad con la sección Segunda de las bases de la Transformación.

Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua a 17 de abril de 2015.


Gabriela Marcela Marroquín García
En nombre y representación de
BEL MANUFACTURERA, S.A. DE C.V.

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar

Distrito Bravos

Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

V I S T O S, para **RESOLVER** en **DEFINITIVA** los autos que integran el **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los **C. GRISELDA MARTÍNEZ ROBLES** y **GAMALIEL GURROLA**, según el expediente **2040/2008** y;

R E S U L T A N D O

C O N S I D E R A N D O

Por lo anteriormente expuesto y fundado es procedente resolver y se;

R E S U E L V E :

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por los **C. GRISELDA MARTINEZ** y **GAMALIEL GURROLA**, mismo que fue celebrado el día diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco, en Vernal, Utah, Condado de Uintah, Estados Unidos de América.

TERCERO.- Se aprueba en todos sus términos el convenio que celebraron las personas citadas, y que aparece reproducido en la parte considerativa de ésta sentencia, por lo que se les ordena que lo cumplan íntegramente.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediare el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Al causar ejecutoria esta sentencia definitiva, gírese oficio con los insertos necesarios, al **C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado**, para que publique sus puntos resolutivos.

N O T I F Í Q U E S E .

Así lo resolvió en definitiva y lo firma la **C. LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su **C. Secretaria de acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA** que da fe.- DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

La que suscribe **C. Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica; que la resolución dictada con fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve, no fue recurrida por ninguna de las partes, haciéndose constar para los fines legales a que haya lugar. **CONSTE.**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Vista la constancia que antecede y como se desprende de la misma, la anterior resolución no fue impugnada dentro del término legal por ninguna de las partes, se declara que la misma ha causado ejecutoria, previas las anotaciones que se hagan en el libro de Gobierno, archívese el asunto como totalmente concluido, hágase devolución de los documentos agregados al expediente, y expídase copia certificada de la sentencia ejecutoriada. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.

N O T I F I Q U E S E .

Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TELLEZ**, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la **Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

SENTENCIA

Juzgado Segundo Civil

Distrito Benito Juárez

Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 242/2008, relativo al juicio Divorcio Voluntario, promovido por los Ciudadanos JAIME MARTIN CARRILLO ESTEVANE Y BERTHA IVONNE GOMEZ CARAVEO, Y:

RESULTANDO**CONSIDERANDOS****RESUELVE**

PRIMERO.- Ha procedido la vía de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Ciudadanos JAIME MARTIN CARRILLO ESTEVANE Y BERTHA IVONNE GOMEZ CARAVEO, desde el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua.

TERCERO.- Se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado en autos por los promoventes, el cual se transcribe en el considerando II de esta sentencia formando parte de la misma. Asimismo se aprueba el deseo de la menor DEISIALI MARTHA CARRILLO GOMEZ, de que sus padres decidan con cual de ellos deberá permanecer hasta cumplir su mayoría de edad, que hizo en comparecencia de fecha dieciocho de abril del año dos mil ocho, según se desprende a fojas diecisiete y diecisiete vuelta de los autos. Se omite girar el oficio del Registro Público de la Propiedad a que hace referencia el artículo 412 del Código de Procedimientos Civiles, toda vez que los propios promoventes manifestaron que en relación al inmueble que ceden a favor de sus menores hijos DEISALI, IVAN Y JAIME ANTONIO, todos de apellidos CARRILLO GOMEZ, aún no se han realizado los trámites para registrarla en el Registro Público de la Propiedad.

CUARTO.- Quedan los promoventes en aptitud de contraer nuevas nupcias, en la inteligencia de que la Ciudadana BERTHA IVONNE GOMEZ CARAVEO, podrá realizar lo anterior una vez que transcurra el término precisado por la Ley, o en su caso, acredite fehacientemente no encontrarse en estado de embarazo.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento oficio anexando copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial o encargado del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1060359, que se adjunta, además de un tanto de las actas de matrimonio y nacimiento de los promoventes, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana BERTHA IVONNE GOMEZ CARAVEO, Calle Ciento Cuatro y Xochimilco número 1271, de la Colonia Tierra Nueva de esta ciudad, y de ocupación el hogar, respectivamente; del Ciudadano JAIME MARTIN CARRILLO ESTEVANE, Calle República de Panamá número 366, de la Colonia C.T.M., de esta ciudad y de ocupación albañil, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la materia.

NOTIFIQUESE

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho, el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, Estado de Chihuahua, hace constar que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley. CONSTE.

Ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de mayo de dos mil ocho.

Por presentada la Ciudadana BERTHA IVONNE GOMEZ CARAVEO, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintitrés de los corrientes, como lo solicita y, vista la constancia que antecede, en virtud que la sentencia definitiva, no fue recurrida en el término de Ley, se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al resolutive quinto de la misma; de igual forma hágasele devolución de los documentos que exhibió al presente juicio, previa simple toma de razón que de su entrega y recibo se deje en autos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 84, 102, 114, 396, 397, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la LICENCIADA FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

JAIME MARTIN CARRILLO

SENTENCIAS

Juzgado Segundo Civil

Distrito Benito Juárez

Cd. Cuauhtémoc, Chih.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del Expediente 33/2008, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por el Ciudadano VICTORIANO Y/O VÍCTOR FRÍAS LÓPEZ, en contra de SANTOS GRAJEDA FLORES, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDOS**

Por lo anteriormente expuesto y fundado; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio Contencioso.

SEGUNDO.- La parte Actora si probó su acción y la demandada se allanó a la demanda entablada en su contra.

TERCERO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los ciudadanos VÍCTOR FRÍAS LÓPEZ Y SANTOS GRAJEDA FLORES, desde el día veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y tres, ante la fe del Ciudadano Oficial del Registro Civil de Gran Morelos, Gran Morelos, Chihuahua.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado y líbrese atento Oficio anexando Copia Certificada de esta sentencia e insertos necesarios al Ciudadano Oficial o Encargado del Registro Civil, a fin de que levante el Acta de Divorcio respectiva y anote en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo prevén los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado; habida cuenta que ya fueron pagados los derechos respectivos, según certificado de ingresos número 1052870 que se adjunta, además de un tanto de las Actas de Matrimonio y Nacimiento de los divorciados, en copia certificada así como los datos relativos a su domicilio y ocupación, que lo son: de la Ciudadana SANTOS GRAJEDA FLORES, Artículo 39 número 10113, de la Colonia Insurgentes, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y de ocupación las labores del hogar, respectivamente; del Ciudadano VICTORIANO Y/O VÍCTOR FRÍAS LÓPEZ, Calle 10 de Abril y Juan Sarabia S/N de la Colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, y de ocupación empleado, respectivamente y; hecho que sea lo anterior, informe de ello mediante oficio a este Tribunal, para los efectos y con fundamento en los artículos 110 del Código Civil y 420 y 421 del Código Adjetivo en la Materia.

QUINTO.- Se disuelve la Sociedad Conyugal y se ordena la liquidación, formación de inventarios y rendición de cuentas, respecto a los bienes comunes en cuanto al cónyuge que se venía encargando de la administración.

SEXTO.- No se hace condena en costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Ciudadana LICENCIADA FLOR PILAR CÁZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante su Secretario de Acuerdos Ciudadano LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da Fe.Doy FE.

CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL OCHO.

Por presentados los Ciudadanos SANTOS GRAJEDA FLORES Y VICTORIANO Y/O VICTOR FRIAS LOPEZ, con su escrito recibido por conducto de la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial el día nueve de los corrientes, como lo solicitan y, toda vez que los promoventes manifiestan su conformidad con la sentencia definitiva dictada en el presente juicio, se tiene por consentida la misma y se declara que ha causado ejecutoria, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que dése cumplimiento al punto resolutive cuarto de la citada sentencia; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 396, 397 fracción I, 398 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> <i>(Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> <i>(Del 1ro. de enero al 30 de junio)</i> <i>(Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

**CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL
POR VIA ELECTRÓNICA**

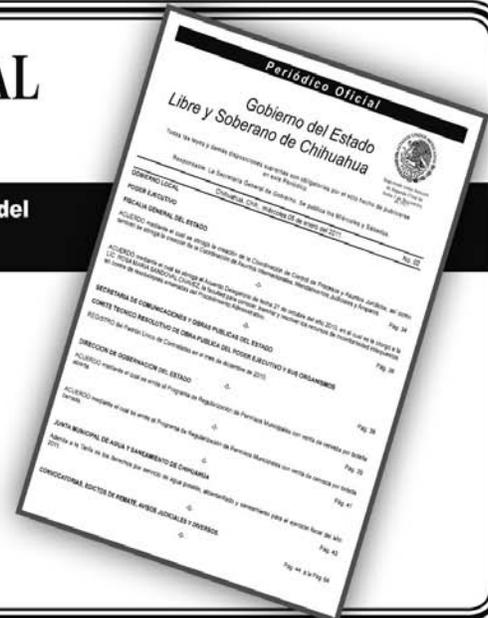
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx